

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100
(Recargo de 25 pesetas mensuales en concepto de reparto a domicilio.)

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección de Administración Local y Coordinación

CIRCULAR

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequatur a favor del señor Robert E. Prosser, Cónsul de los Estados Unidos de América en Madrid.

Lo que hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 12 de marzo de 1976.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio y Fernández.

(G. C.—2.215)

Secretaría General.—Sección de Asistencia Social

ANUNCIOS

La Junta Provincial de Asistencia Social de Madrid instruye expediente para que se clasifique como de beneficencia particular la denominada "Institución Protectora de Huérfanos de la Abogacía", fundada en 1931 por el ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

En cumplimiento de lo que dispone la Instrucción de Beneficencia, se acuerda citar a los representantes de la fundación e interesados en sus beneficios para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, puedan formular las alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente, a cuyo efecto se hace constar que el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, calle Mayor, número 69, cualquier día laborable, en horas de diez a trece.

Madrid, a 11 de marzo de 1976.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Asistencia Social, Jesús López-Cancio y Fernández.

(G. C.—2.202)

La Junta Provincial de Asistencia Social de Madrid instruye expediente para la clasificación como fundación benéfico-particular de la denominada "Fundación Colmedic", constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de esta capital don Santiago Pelayo Hore el día 2 de enero de 1976, por don Jaime Lazcano Hernández.

En cumplimiento de lo que dispone la Instrucción de Beneficencia, se acuerda citar a los representantes de la fundación e interesados en sus beneficios para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del pre-

sente anuncio, puedan formular las alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente, a cuyo efecto se hace constar que el expediente se encuentra a disposición de los que deseen examinarlo en la Secretaría de la Junta, calle Mayor, 69, cualquier día laborable, en horas de diez a trece.

Madrid, a 11 de marzo de 1976.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Asistencia Social, Jesús López-Cancio y Fernández.

(G. C.—2.203)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas, he dispuesto convocar a la Excm. Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria para el día 22 de marzo de 1976, a las diez horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1976.

PRESIDENCIA

2.—Designar al excelentísimo señor don José Martínez Emperador como Vocal titular representante de la Excm. Diputación Provincial de Madrid en la Mancomunidad de Diputaciones Provinciales de Régimen Común, por haber cesado como Presidente de la Corporación el excelentísimo señor don Carlos González-Bueno y Bocos, anterior Vocal titular de dicha Mancomunidad, nombrado por acuerdo corporativo de 28 de noviembre de 1974, continuando como Vocal suplente el ilustrísimo señor don Leopoldo Matos Aguilar, designado asimismo en el citado acuerdo corporativo: todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo, norma quinta, párrafo segundo del Decreto 2262/74, de 20 de julio, que da nueva redacción a la norma quinta del Real Decreto de 25 de junio de 1928.

Madrid, 18 de marzo de 1976.—El Presidente, José Martínez Emperador.

(G.—14.215)

EDICTO

Por esta Corporación se tramita, con el número 3.254, expediente de adopción de Carlos Enrique Díaz Ferrero (343-1-25.235), que tuvo ingreso en el Instituto Provincial de Puericultura el día 8 de septiembre de 1975 con dos días de edad; e

ignorándose el paradero de sus padres, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los efectos prevenidos en el párrafo primero del artículo 174 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de quince días desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 8 de marzo de 1976.—El Secretario general interino, J. Maldonado.

(G.—14.203)

COLEGIO SAN FERNANDO

Habiendo solicitado "F. L. Antonio Berteré, S. A.", contratista del suministro de mobiliario para la Enfermería del Colegio San Fernando, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 9 de marzo de 1976.—El Secretario general interino, J. Maldonado.

(O.—1.498)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

CONVOCATORIA

De conformidad con la propuesta formulada por la Junta Consultiva de Asuntos de Personal y en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Especial de Madrid (artículos 8 y 29-j), la de Régimen Local (artículo 323-2) y el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local (artículos 20-1 y 22-1), la Alcaldía Presidencia, por resolución de 21 de febrero de 1976, ha dispuesto se convoque concurso restringido entre Policías de la Agrupación Mixta Femenina del Cuerpo de Policía Municipal para proveer ocho plazas de Cabos de la mencionada Agrupación, con arreglo a las siguientes

BÁSIS

1. Objeto de la convocatoria.
Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso restringido entre Policías de la Agrupación Mixta Femenina de Circulación del Cuerpo de Policía Municipal, para proveer ocho plazas de Cabos de la mencionada Agrupación, vacantes en su plantilla orgánica.

2. Características de las plazas.

2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 90.630 pesetas anuales, trienios de 570 pesetas mensuales, dos pagas extraordinarias e incentivo transitorio de 63.600 pesetas anuales.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el grupo III, Administración Especial, subgrupo B) Servicios Especiales, apartado a), de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño de los trabajos y cometidos que se contienen en el Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal y en el artículo 255 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Su adscripción a los distintos puestos de trabajo se efectuará por la Delegación de Seguridad y Policía Municipal.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido al concurso restringido será necesario:

a) Tener prestados un mínimo de cuatro años de servicios efectivos en propiedad en el Cuerpo de Policía Municipal en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) No tener nota desfavorable en su expediente personal derivada de sanción impuesta por la Alcaldía Presidencia.

c) Estar en condiciones físicas y psíquicas adecuadas, debiendo someterse al reconocimiento y ejercicios que la Inspección Médica y Jefatura de la Policía Municipal consideren necesarios.

4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema de concurso.

Serán méritos puntuables los siguientes:

a) La antigüedad en el Cuerpo de Policía Municipal.

b) Los premios y felicitaciones concedidos reglamentariamente en el desempeño como componentes del Cuerpo de Policía Municipal.

c) La concepción del Jefe de Policía Municipal acerca de la moralidad del aspirante y sobre su capacidad, inteligencia, dotes de mando, disciplina y, en

general, a su eficacia como componente del Cuerpo.

d) Formación:

1. Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente: Un punto.
2. Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o de Graduado Escolar: 0,75 puntos.
3. Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios: 0,50 puntos.
4. Certificados de asistencia a cursos organizados por el Instituto de Estudios de Administración Local: 0,15 puntos por curso, sin exceder de 0,45.
- e) La prueba de aptitud a que se refiere la norma seis de la convocatoria.

5. Deméritos.
Se considerarán deméritos las amonestaciones o sanciones no impuestas por la Alcaldía Presidencia.

6. Prueba de aptitud.

A los fines de comprobar las condiciones cualificadas que los interesados deben reunir, éstos se someterán a una prueba de aptitud, que no tendrá carácter eliminatorio, y que consistirá en realizar o desarrollar un tema extraído al azar, por escrito, durante un plazo no superior a tres horas, de cada una de las cuatro partes de las siguientes materias:

Relaciones humanas del Policía municipal

1. Con el público (comportamiento y protección).
2. Derechos y deberes de los habitantes y especial trato con ancianos, niños o inválidos.
3. Tratamiento a jerarquías municipales, estatales, judiciales y militares.
4. Presentación a superiores y modo de dirigirse a ellos verbalmente o por escrito.
5. Manera de actuación del Policía municipal en caso de detenciones, represiones o sanciones.
6. Clases de denuncias, cuantías según infracción y forma de diligenciarlas.
7. Sobre higiene personal y del vestir.
8. Actuaciones del Policía municipal en Centros asistenciales, Casas de Socorro, Equipos Quirúrgicos municipales.
9. Circunstancias en que el Policía municipal ha de presentarse en Comisaría o Juzgados para dar cuenta o presentar denuncias de un hecho.
10. Socorrismo: primeros auxilios a un accidentado por asfixia, quemaduras, trauma o envenenamientos.

Ordenanzas, bandos, disposiciones municipales, etcétera

1. Ocupación o venta ambulante, de temporada o fija, etc.
2. Limpieza de las vías públicas: aceras, calzadas, fincas, espacios libres (en plazas, parques y jardines).
3. Evacuación de basuras, escombros y residuos industriales.
4. Servicios urbanos: agua, gas, electricidad, teléfonos. Medidas a tomar en alteraciones de estos servicios públicos.
5. Ejercicio de la mendicidad: artículos 60 y 61 de las Ordenanzas de Policía Urbana y Gobierno de la Villa de Madrid.
6. Actuaciones en caso de generadores de acciones y cuales pueden ser éstas: nocivas, molestas, peligrosas e insalubres.
7. Actuación del Policía municipal en relación con casos catastróficos: ruina, incendio, inundación, hundimiento, explosión, accidente múltiple y cordones de seguridad.
8. Actuación del Policía municipal en relación a industrias u obras de establecimientos de venta o diversión.
9. Barrios de Madrid en los diferentes Distritos.

Circulación

1. Infracciones a corregir respecto a peatones aislados o en grupos.
2. Ordenación sobre carga y descarga.
3. Prohibiciones de circulación de vehículos según pesos totales, dimensiones, etcétera, o en estacionamientos.
4. Señales que puede hacer un conductor con el brazo, ópticas y acústicas.
5. Clases de señales: de peligro, preventivas e informativas.
6. Infracciones por defectos en el alumbrado público.
7. Infracciones que se cometen respecto a marcas en el pavimento y balizamiento.
8. Preferencias de paso o dirección.

9. Obligaciones y finalidad de la Zona Azul.

10. Clases de señales en la calzada y a qué obligan.

11. Datos que ha de tomar el Policía municipal de los conductores en caso de accidente.

12. Maniobras prohibidas de vehículos.

13. Información sobre necesidad de rectificación de señalización, croquis.

14. Código de la Circulación: artículos 261 y 162 (permisos de conducir).

15. Código de la Circulación: artículos 289 y 292 (retirada vehículos de la vía pública y suspensión o retirada permiso de conducir).

Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal y Reglamento de Funcionarios de Administración Local

Comentario sobre los siguientes artículos del Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal: 1, 17, 60, 64, 65, 79, 80, 84, 86, 89, 91, 92 y 106.

Comentario sobre los artículos siguientes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local: 74, 100, 101, 103, 255 y 258.

7. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la Oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de Distrito, en horas de nueve a catorce y de diecisiete a diecinueve treinta.

A las instancias se acompañarán:

a) Escrito-resumen de los servicios prestados por el aspirante, en el que obligatoriamente deberá especificarse:

1. Datos de filiación, edad, antigüedad en el Cuerpo y tiempo de prestación de servicios.
2. Felicitaciones y premios.
3. Otros méritos que estime oportuno alegar.
4. Llamadas de atención y castigos.

7.1. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicada la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.2. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

7.3. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve a trece treinta de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 7.1.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

7.4. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 350 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve a trece de cualquier día laborable.

7.5. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará sin más trámite.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se cursarán éstas, con la correspondiente relación, a la Jefatura del Cuerpo para que informe en cada una acerca de si los interesados reúnen las condiciones a que se refiere el número 3 de la convocatoria.

8.2. Lista provisional.

A la vista del informe aludido en la norma anterior, la Alcaldía Presidencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

8.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

9. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

9.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Delegado de Seguridad y Policía Municipal, el Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal, un Profesor de Educación General Básica, un representante de la Dirección General de Administración Local y otro de la Jefatura Central de Tráfico.

Secretario: Con voz y voto, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

9.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

9.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

9.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de la prueba de aptitud y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

10. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

10.1. Comienzo.

La prueba de aptitud no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses, a partir de la publicación de la resolución aprobatoria de la lista definitiva de aspirantes admitidos.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse la prueba de aptitud y lo anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al menos, con quince días de antelación.

10.2. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para la prueba de aptitud en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor al ejercicio en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

10.3. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto ha-

brán de concurrir al ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

11. Calificación del concurso.

11.1. La calificación del concurso se verificará con arreglo a las siguientes normas:

a) Antigüedad: puntuación, 0,05 puntos por cada año de servicios efectivos prestados en propiedad en el Cuerpo de Policía Municipal, o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses.

b) Por cada premio o felicitación reglamentariamente concedida: de 0,05 a 0,30 puntos, según criterio del Tribunal ante las circunstancias que los hayan producido.

c) Conceptuación del Jefe de la Policía Municipal: puntuación, de 0 a 1 puntos.

d) Este apartado será calificado con arreglo a lo que se establece en la norma cuatro de la convocatoria.

e) Prueba de aptitud: puntuación, de 0 a 4 puntos.

Deméritos. Amonestaciones o faltas: puntuación negativa de 0,10 a 0,50 puntos por cada hecho según estimación del Tribunal.

La calificación final deberá ser igual o superior a 5 puntos para poder ser propuesto.

12. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

12.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, que servirá a efectos de su inclusión en el escalafón, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso si los aspirantes no obtuvieran una calificación igual o superior a cinco puntos.

12.2. Elevación de la lista a la Alcaldía Presidencia.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

13. Nombramiento y toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía Presidencia, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión del cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar del día siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, quedarán decaídos en su derecho.

Madrid, 11 de marzo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—1.452)

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIOS

Cumplimentando acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 27 de febrero de 1976, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a modificación del Plan parcial del barrio antiguo de Tetuán, consistente en rectificación de alineación de la calle Alvarez, entre las de Baracaldo y Carmen Montoya, redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paragay), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 8 de marzo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—1.454)

Cumplimentando acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 27 de febrero de 1976, se somete a información

pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a modificación del Plan de reforma interior del casco antiguo, consistente en rectificación de alineaciones en la manzana comprendida entre las calles de Infantas, Marqués de Valdeiglesias, Alcalá y Barquillo, presentada por don José Luis García Alegre y Noquera, en representación de "S. A. E., Almacenes Generales de Depósito".

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 8 de marzo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—1.455)

Cumplimentando acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 27 de febrero de 1976, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a modificación del Plan parcial de ordenación del polígono de actuación municipal de Francos Rodríguez.

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 8 de marzo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—1.456)

ARBITRIO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS (PLUSVALIA)

EDICTO

Por el presente se requiere a las personas que a continuación se expresan, cuyo domicilio se desconoce, en su condición de interesados en los correspondientes expedientes incoados para exacción del arbitrio de Plusvalía, devengado por la transmisión de distintas fincas de este término municipal, para que comparezcan por sí o por mandatario en la oficina gestora de Plusvalía, calle del Plomo, número 14, primero, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al efecto de hacerse cargo de la notificación de la liquidación practicada por el importe que en cada caso se especifica, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se tendrá a aquéllas por notificadas, comenzando entonces a contar tanto el plazo de quince días para su utilización, en su caso, de los recursos pertinentes, como los plazos reglamentarios para ingreso de los respectivos importes.

Número expediente.—Persona interesada.
Fincas transmitidas.—Periodo impositivo.
Valor metro cuadrado al comienzo y fin del periodo impositivo.—Incremento.—Tipo.—Importe liquidado

- 6.435-73.—Don Jesús Carballo González, don Arturo y don José Méndez Carballo y doña Esperanza Carballo González.—Antonio Prieto, sin número, solar. 47-73.—580-2.000.—42.686.—11 por 100.—4.930.
- 20.986-67.—Don Jesús Arbulu Aranes y don Arturo Buenaventura Corredor y Edificios Feygon, S. A.—Avenida del Generalísimo, núms. 56-58, garaje.—64-67. 14.256-15.840.—56.184.—26 por 100. 15.338.
- 21.006-73.—Don James Hubert Johnston y doña María Porrás Gálvez.—Término de Alameda, parcela D, portal 14, bajo

- derecha.—69-73.—877-1.350.—27.136. 25 por 100.—7.123.
- 21.392-73.—Don Luis González Sánchez.—Balandro, 12, local bajo núm. 8.—72-73.—1.760-1.870.—4.393.—30 por 100.—1.384.
- 21.673-70.—Don Mariano Esquinas Jiménez y doña Carmen Porres Alvarez.—Princesa, 12, segundo, estudio núm. 204. 69-72.—30.400-38.000.—29.184.—30 por 100.—9.193.
- 28.018-73.—Don Luciano González Peña.—Avenida de Daroca, 36, 2.º derecha. 56-73.—1.582-3.860.—56.654.—14 por 100.—8.329.
- 43.455-67.—Don Jean y don Michel Fraiberg.—Prado de la Villa, hotel.—57-67.—36-60.—14.338.—18 por 100.—3.484.
- 46.607-70.—Doña Gregoria Sanz Marina y doña Manuela Barrera Sanz.—Curiti, número 2, primero izquierda A.—64-72. 910-1.400.—25.333.—25 por 100.—6.650.
- 60.459-73.—Doña Livia Zavagli Anziolotti y don Stanley Castro Stanziola.—Félix Boix y Morer, 9, 4.º C.—70-73.—15.840-19.800.—58.490.—30 por 100. 18.424.
- 65.371-67.—Doña María Luisa y doña María Isabel Meléndez Marquina.—José Ortega y Gasset, 14, 5.º derecha.—38-68. 4.800-19.200.—107.680.—10 por 100. 63.806.
- 21.851-70.—Doña Faustina y doña María Isabel Santa María de Unza.—Princesa, 12, segundo, estudio número 209.—69-72.—30.400-38.000.—23.332.—30 por 100.—7.350.
- 21.857-70.—Don Felipe Martínez Carnicero.—Princesa, 12, 3.º, estudio n.º 302. 69-72.—30.400-38.000.—29.184.—30 por 100.—9.193.
- 22.259-73.—Don Angel López Pérez.—Mota del Cuervo, 12, primero número 1. 69-73.—1.144-1.320.—2.406.—25 por 100.—632.
- 22.881-73.—Don Rafael Saugar Alonso y don Juan Antonio del Pino Mangas.—Badajoz, núm. 62, segundo B.—72-73. 1.600-2.000.—8.384.—30 por 100.—264.
- 28.515-70.—Don Teófilo Sebastián Sebastián.—Ciudad Parque de Aluche, bloque 11, décimosegundo B.—64-72.—624-960.—8.609.—25 por 100.—2.260.
- 28.515-70.—Don Teófilo Sebastián Sebastián.—Ciudad Parque de Aluche, bloque 11, décimosegundo B.—64-72.—780-1.200.—2.327.—25 por 100.—611.
- 28.516-70.—Don José Antonio Galán Chico.—Ciudad Parque de Aluche, bloque número 11, quinto B.—64-72.—624-960.—8.609.—25 por 100.—2.260.
- 28.516-70.—Don José Antonio Galán Chico.—Ciudad Parque de Aluche, bloque número 11, quinto B.—64-72.—780-1.200.—2.327.—25 por 100.—611.
- 28.519-70.—Don José Luis Pérez Becares.—Ciudad Parque de Aluche, bloque número 11, tercero B.—64-72.—624-960.—8.609.—25 por 100.—2.260.
- 28.519-70.—Don José Luis Pérez Becares.—Ciudad Parque de Aluche, bloque número 11, tercero B.—64-72.—780-1.200.—2.327.—25 por 100.—611.
- 28.521-70.—Don Silberio de la Torre García.—Ciudad Parque de Aluche, bloque núm. 11, décimotercero B.—64-72. 624-960.—8.609.—25 por 100.—2.260.
- 28.521-70.—Don Silberio de la Torre García.—Ciudad Parque de Aluche, bloque núm. 11, décimotercero B.—64-72. 780-1.200.—2.327.—25 por 100.—611.
- 33.605-70.—Doña Enriqueta Casuso Sota.—Florencio García, 73, cuarto D.—63-72.—1.452-2.640.—18.580.—21 por 100.—410.
- 35.533-73.—Don Miguel Angel del Río Sánchez y don Carlos Allepuz Dressel.—Barrio de Moratalaz, polígono Z, núm. 4, sexto D.—67-73.—1.072-1.650.—7.208. 25 por 100.—1.892.
- 39.517-70.—Don Manuel Delgado Llantada.—Illescas, 32, séptimo número 1.—69-72.—768-960.—4.306.—30 por 100.—1.357.
- 39.517-70.—Don Manuel Delgado Llantada.—Illescas, 32, séptimo número 1.—69-72.—960-1.200.—2.504.—30 por 100.—789.
- 39.557-73.—Don Constantino Gómez Arenal, don Félix de Gregorio Bautista,

- doña María Jesús y doña Rosario Diego Jiménez.—Avenida de Pío XII, solar.—68-72.—3.194-3.640.—26.657.—30 por 100.—8.796.
- 41.432-73.—Doña Máxima Roncero Domínguez.—Mediodía Grande, 15, cuarto, bohardilla número 1.—66-73.—3.795-6.900.—23.443.—21 por 100.—5.169.
- 41.702-67.—Don Urbano Castañeda Dorado y Molimar, S. R. L.—Colonia de San Nicolás, casa 6 de la 2.ª Unidad.—58-67.—84-120.—2.240.—14 por 100. 330.
- 41.763-67.—Doña Nieves Segovia Macías y doña Carmen Serrano Casademont. Avenida de San Luis, 8, quinto derecha. 37-67.—220-880.—8.976.—10 por 100.—943.
- 42.261-67.—Don Francisco González García.—Serrano, 230, quinto izquierda. 57-67.—2.880-4.800.—78.413.—18 por 100.—1.482.
- 42.597-73.—Doña Isabel Maganto Sánchez y don José Seoane Zapardiel.—Calle Número 1 de la colonia Virgen de la Paloma, casa G, bloque núm. 3, tercero C.—63-73.—825-1.650.—9.306.—18 por 100.—300.
- 45.610-70.—Don Pedro Alcántara Mora y doña Inés Micaela Mora Morcillo.—Doctor Esquerdo, 23, bajo B, interior.—61-69.—6.400-8.000.—16.704.—14 por 100.—2.456.
- 47.586-73.—Don Halmut Peter Veith. Sánchez Pacheco, 36, ático A.—71-73.—6.160-7.700.—12.675.—30 por 100.—3.993.
- 50.683-73.—Don Saturnino Maestre Pérez.—P.º de la Estación, s/n., 1.º exterior. 67-73.—929-1.430.—10.125.—25 por 100.—266.
- 51.465-73.—Don Francisco Ortiz de Apodaca y Bustillo y doña Julia Benítez Alvarez.—Argüeso, 16, cuarto izquierda. 68-73.—1.950-3.000.—20.864.—25 por 100.—673.
- 52.472-73.—Don Nicolás Miranda del Campo, don Manuel Ignacio, doña María del Rosario, doña María Luisa, doña María Dolores, doña Carmen y doña Paloma Giménez Altolaguirre.—Martín de Vargas, 31, cuarto número 3.—45-73.—1.950-7.800.—65.228.—11 por 100.—7.534.
- 52.543-67.—Construcciones Ancla, Sociedad Anónima y doña Carmen López Fernández.—Vía, número 9, solar.—37-67.—400-1.600.—153.060.—10 por 100.—16.071.
- 55.134-73.—Don José Luis Martín Martín y doña María Isabel Hoyas Barquillo. Puerto del Pico, 57, quinto C.—54-73.—444-1.200.—13.669.—12 por 100.—297.
- 55.903-73.—Don Telesforo y don Antonio de la Cruz Rodríguez.—Picaza, 7, tercero derecha.—64-73.—1.089-1.980.—16.724.—21 por 100.—369.
- 56.043-70.—Herederos de doña Asunción Bragado Hidalgo y don Adolfo Lano Marinas.—Plaza del Dos de Mayo, 9, primero derecha.—42-72.—3.685-14.740. 44.441.—11 por 100.—5.133.
- 56.254-73.—Don Nicasio Avila Sastre. Valentín Llaguno, 3, segundo.—68-73. 2.256-3.471.—14.883.—25 por 100.—4.093.
- 56.478-73.—Don Ildefonso Moreno Hermoso y don José María Moreno Hermoso.—Talavera, 5, semisótano derecha. 64-73.—4.180-7.600.—64.946.—21 por 100.—14.321.
- 57.203-73.—Don Eloy Angel Ruiz Solís.—Calle Nueva, letra V, colonia Los Rosales, quinto B.—61-73.—715-1.430. 8.308.—18 por 100.—1.695.
- 57.740-73.—Don Francisco García Jiménez.—Colonia Santa Margarita, bloque número 4, casa número 3, séptimo C.—64-73.—1.100-2.000.—6.597.—21 por 100.—270.
- 59.259-67.—Financiera Salmantina, Sociedad Anónima y doña María de la Piedad del Arco y Figueroa.—Galiana, casa letra L, sótano número 224.—55-67.—1.094-1.824.—30.147.—18 por 100.—5.698.
- 59.260-67.—Financiera Salmantina, Sociedad Anónima y doña María de la Piedad del Arco y Figueroa.—Galiana, casa letra M, sótano número 234.—55-67.—1.094-1.824.—32.215.—18 por 100.—6.089.
- 59.261-67.—Financiera Salmantina, Sociedad Anónima y doña María de la Piedad del Arco y Figueroa.—Galiana, casa letra N, sótano número 245.—55-67.—

- 1.094-1.824.—40.063.—18 por 100.—7.572.
 - 59.262-67.—Financiera Salmantina, Sociedad Anónima y doña María de la Piedad del Arco y Figueroa.—Galiana, casa letra O, sótano número 256.—55-67.—1.094-1.824.—56.173.—18 por 100.—10.617.
 - 59.591-67.—Don Juan Jaime Lozano Carrasco y Riomiño Inmuebles y Obras, Sociedad Anónima.—Gandía, 4, 4.º C.—38-68.—875-3.500.—4.227.—10 por 100.—444.
 - 59.814-73.—Don Eusebio Mayor Fuente.—Casalarreina, 18, cuarto derecha.—64-73.—550-1.000.—14.009.—21 por 100.—3.089.
 - 61.044-67.—Don Jesús Mata de Lariz y don Mariano Fernández Peña.—Fundadores, 57, primero número 6.—63-68.—3.200-4.000.—8.496.—20 por 100.—1.784.
 - 61.999-67.—Don Michel E. Lucien y doña Silrette E. Jeanne.—Gaztambide, 4, local núm. 49.—64-67.—6.480-7.200. 20.420.—26 por 100.—558.
 - 62.766-67.—Doña Felisa García Gil, don Antonio San Miguel Martín, doña Aurelia Sánchez Barroso y don José Sánchez Martín.—Hermenegildo Bielsa, 19, 4.º.—61-68.—1.920-2.400.—38.400.—14 por 100.—565.
 - 68.871-67.—Doña Laura y doña María Luz Boo Daquinta.—Mercedes Domingo, número 25, local C.—66-68.—1.584-1.760.—2.870.—26 por 100.—783.
 - 69.901-67.—Doña Manuela y don José María Folgueira López.—Nicolás Sánchez, número 120.—57-68.—960-1.600.—51.200.—18 por 100.—9.677.
 - 114.498-70.—Herederos de don Jerónimo Giménez Cascales.—Avenida de Valladolid, número 35, bajo B.—55-70.—4.800-9.600.—44.544.—18 por 100.—842.
 - 115.102-70.—Doña Francisca Husillo Cantalapiedra.—Martín de Vargas, 42, cuarto D.—65-70.—6.080-7.600.—17.237.—20 por 100.—362.
 - 119.700-70.—Don Gonzalo Jorge Fennig.—Calle particular del barrio de Peñagrande, bloque B, casa número 9.—65-70.—1.120-1.400.—24.394.—20 por 100.—512.
 - 121.835-70.—Don José Sánchez Varela y don Manuel Vilares Díaz.—San Clemente, 19, local.—57-70.—1.000-2.000. 63.850.—18 por 100.—12.068.
 - 145.120-70.—Doña María Antonia Carnicero García y don Juan Ramos García. Emilio Ferrari, 76, tercero número 1.—69-71.—3.520-4.400.—9.786.—30 por 100.—3.083.
 - 152.740-70.—Doña Adela López Castañón y doña María López Castañón.—Paseo de La Habana, 80, tercero A.—68-71.—6.480-8.100.—71.394.—30 por 100.—22.489.
 - 163.582-70.—Don Enrique Loras Prieto.—Camino de Palomeras, solar.—54-71. 492-1.200.—31.599.—14 por 100.—4.645.
 - 164.458-70.—Don Rafael Gamero Amado.—Pinos Alta, 37, bajo derecha.—66-71.—1.787-2.750.—35.343.—25 por 100.—9.278.
 - 164.603-70.—Nuevo Goliat, S. A.—Pilarica, 49.—65-71.—2.470-3.800.—372.400.—25 por 100.—97.755.
- Madrid, 10 de marzo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—1.453)

**MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial
de Madrid**

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL PARA LA EMPRESA "METALURGICA DE SANTA ANA"

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical de la empresa "Metalúrgica de Santa Ana, S. A.". Resultando que por la Organización Sindical fué remitido a esta Delegación, a efectos de su oportuna homologación, el texto del referido Convenio redactado por la Comisión Deliberante del mismo, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por ella y demás documentación pertinente;

Resultando que examinado dicho texto no se aprecia disconformidad de su contenido con la vigente ley de Convenios Colectivos Sindicales de 19 de diciembre de 1973, Decreto de 8 de abril de 1975 y el de 17 de noviembre del mismo año sobre medidas previstas en la disposición adicional III de dicha Ley y demás preceptos que los complementan y desarrollan.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el presente Convenio, de conformidad con la prevenida Ley de 19 de diciembre de 1973 reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales;

Considerando que la conformidad del contenido del presente Convenio con los preceptos que se mencionan en el segundo resultando aconseja la conveniencia de accederse a la homologación solicitada.

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la empresa "Metalúrgica de Santa Ana", debiendo la misma solicitar la oportuna autorización ante la autoridad competente para modificar los precios de sus productos, por lo que no ha lugar a la repercusión automática en ellos de las mejoras pactadas en este Convenio.

2.º Comunicar esta Resolución a la Delegación Sindical para su notificación a la Comisión Deliberante, a la que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre, por tratarse de Resolución de homologación, no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el registro correspondiente. Madrid, 3 de marzo de 1976.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

V CONVENIO COLECTIVO DE "METALURGICA DE SANTA ANA, S. A." (MADRID)

PREAMBULO

Las representaciones firmantes del presente Convenio fijan como objetivos básicos:

— Mantener a "M. S. A." en situación competitiva en los mercados nacionales e internacionales, mediante el aumento de la eficacia técnica, el incremento de la productividad y la progresiva mejora de la calidad y de los costes de producción.

— Lograr al mismo tiempo el desarrollo y progreso del personal, aumentando su estímulo y satisfacción.

Consecuentes en estos propósitos, se establece el siguiente pacto:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ambito territorial.*—El presente Convenio afecta a todos los centros de trabajo que "Metalúrgica de Santa Ana, S. A." tiene ubicados en la provincia de Madrid.

No se aplicará a los que pudieran crearse en esta provincia hasta tanto superen el período de instalación y puesta a punto.

Art. 2.º *Ambito personal.*—El Convenio afectará a todo el personal de "Metalúrgica de Santa Ana, S. A.", adscrito a los centros de trabajo que se concretan en el artículo anterior.

No obstante, se excluyen de su ámbito:

— El personal a que se refiere el artículo 7 de la ley de Contrato de Trabajo.

— Los directores, jefes de departamento y mandos superiores.

— El personal eventual, interino, contratado por tiempo cierto o por obra o sujeción determinado y, en general, aquel cuyo contrato no sea por tiempo indefinido.

— Aquellas personas cuya exclusión, por la especialidad de las tareas que les sean confiadas, se decida por mutuo acuerdo con la Dirección.

— Los aprendices y aspirantes.

— El personal becado por la Empresa para completar su formación teórico-

práctica, incluido el que ostente título de grado superior y medio.

Art. 3.º *Ambito temporal.*—El presente Convenio comenzará a regir el día primero del mes siguiente a la fecha de su aprobación por la autoridad competente y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1977.

Se entenderá prorrogado tácitamente de año en año, hasta que cualquiera de las partes lo denuncie en debida forma con antelación mínima de tres meses al término de su vigencia inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

Los efectos económicos se retrotraerán al día 1 de enero de 1976.

Al finalizar el primer año de vigencia del Convenio, y desde el día 1 de enero de 1977, se incrementarán las retribuciones brutas anuales al 100 por 100 y con gratificaciones extraordinarias, de acuerdo con el índice de elevación del coste de vida, correspondiente al año precedente y referido al conjunto nacional, publicado oficialmente por el Instituto Nacional de Estadística.

En 1 de julio de 1977 se incrementarán también las retribuciones anuales brutas y al 100 por 100 con gratificaciones extraordinarias, del semestre anterior, con el porcentaje que resulte de la elevación del índice del coste de vida referido al conjunto nacional y publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al período enero-junio de 1977.

Las mejoras resultantes de estas revisiones pasarán a formar parte del sueldo o salario base.

Art. 4.º *Causas de denuncia.*—Podrán ser motivo de denuncia y consiguiente revisión o rescisión del presente Convenio:

4.1. Que por el Ministerio de Trabajo, Convenio Colectivo interprovincial, provincial o cualquier otra disposición legal, se modifique la tabla de salarios en las industrias siderometalúrgicas, o de salarios mínimos interprofesionales, siempre que estas modificaciones superen, en su cómputo anual, a las condiciones económicas (computadas también anualmente) establecidas en este Convenio.

4.2. Que se produzca una recesión sustancial en la economía de la Empresa, hecho que se pondría en conocimiento de la autoridad competente.

4.3. El incumplimiento por cualquiera de las partes de cláusulas o compromisos que, a juicio de la Comisión de Vigilancia, rompiera el equilibrio existente entre prestaciones y contraprestaciones, y que justificó e hizo posible las mejoras o beneficios pactados.

Art. 5.º *Absorción y compensación.*—Las condiciones económicas y de trabajo establecidas en el presente Convenio superan las que individual y colectivamente rigen en la actualidad, absorbiéndose y compensándose, por lo tanto, las situaciones anteriores.

No obstante, si algunas situaciones colectivas o individuales presentes, computadas anualmente, superan las aquí pactadas, computadas también anualmente, se mantendrán exclusivamente a título personal, en cuanto a la diferencia que pudiera existir.

En el futuro, si como consecuencia de la promulgación de cualesquiera disposiciones legales, sin distinción en cuanto a rango, denominación, concepto y procedencia, se superaran las condiciones que aquí se pactan, computadas siempre y en ambos casos anualmente, se operarán automáticamente las compensaciones y absorciones de las mejoras contenidas en este Convenio y, en su caso, se reconocerán, a título exclusivamente personal, las diferencias que pudieran subsistir.

Art. 6.º *Vinculación a la totalidad del Convenio.*—En el supuesto de que la autoridad laboral competente, en el ejercicio de las facultades que le sean propias, no aprobase alguna de las cláusulas del presente Convenio y ello desvirtuase el contenido del mismo a juicio de cualquiera de las partes, quedaría invalidado en su totalidad, debiendo reconsiderarse de nuevo por la Comisión Deliberadora.

Art. 7.º *Cotización a la Seguridad Social.*—Las cotizaciones al Régimen General de la Seguridad Social se efectuarán, para todas las contingencias, de acuerdo

con la normativa aplicable y vigente en cada momento.

CAPITULO II

ORGANIZACION DEL TRABAJO

Art. 8.º *Organización.*—La organización práctica del trabajo es facultad exclusiva de la Dirección de la Empresa, quien se reserva, en consecuencia, plena libertad de acción para poner en práctica los sistemas de organización, racionalización, mecanización y modernización que considere oportunos, creando, modificando, refundiendo o suprimiendo puestos, funciones o servicios.

Dentro de este marco de autoridad, la Dirección podrá poner en práctica todas aquellas medidas que, sin ser contrarias a las disposiciones legales, se orienten a mejorar la eficacia técnica y económica de la Empresa y a incrementar su productividad.

Corresponde al Jurado colaborar con la Dirección en esta importante tarea de mejorar sistemáticamente la organización del trabajo, la productividad y los costes, aportando sus sugerencias y haciendo las propuestas correspondientes.

Art. 9.º *Incentivos económicos.*—Todo el personal afectado por el presente Convenio trabajará en régimen de remuneración con incentivo. Para evaluar el rendimiento o eficacia personal se aplicará una fórmula de valoración de méritos con factores referentes a cantidad, calidad y hábitos de trabajo. Este sistema tendrá vigencia hasta que la Dirección decida poner en práctica otra fórmula que permita medir los resultados del trabajo del modo más objetivo y automático posible.

El porcentaje de prima que corresponde en cada caso como consecuencia de la suma de valoración dada en los distintos factores calificados, cuando exceda del 100 por 100, se aplicarán sobre las cantidades que por el concepto de incentivo o prima de producción para eficacia 100 por 100 figuran en las tablas de salarios, incrementados en un 50 por 100; para 100 por 100 o menor eficacia, se aplicará sobre las cantidades que aparecen en las tablas de salarios.

Art. 10. *Rendimiento.*—Para hacer posible las mejoras pactadas en el presente Convenio, el personal —a quien en su momento pueda aplicarse un sistema para el cálculo de primas basado en tiempos de trabajo medidos—, se compromete a mantener un rendimiento del 113 por 100, siendo 100 por 100 la eficacia o actividad normal. No alcanzar el nivel de eficacia indicado durante un tiempo superior a cinco días continuados o bien a siete días discontinuos dentro de un trimestre sin causa que lo justifique, se considerará baja voluntaria de rendimiento.

CAPITULO III

INGRESOS, CLASIFICACIONES Y PROMOCIONES

Art. 11. *Ingresos.*—Los productores que se incorporen a "M. S. A." lo harán en calidad de prueba por un tiempo de seis meses. Durante este período tanto el productor como la Empresa podrán, respectivamente, desistir de la prueba o rescindir el contrato sin necesidad de preaviso y sin que ninguna de las dos partes tenga por ello derecho a indemnización alguna.

Art. 12. *Clasificaciones.*—Las retribuciones del personal están basadas en una valoración de puestos de trabajo que aparecen reagrupados en diez niveles de clasificación. Los productores tienen garantizado por su categoría profesional de contratación los siguientes niveles retributivos:

PERSONAL OBRERO

Categoría profesional	Nivel garantizado
Peón	A
Especialista	B
Oficial 3.º	C
Oficial 2.º	D
Oficial 1.º	E

PERSONAL EMPLEADO

Categoría profesional	Nivel garantizado
Auxiliar administrativo, auxiliar técnico, ordenanza, telefonista, almacenero	B
Oficial 2.º administrativo, oficial 2.º técnico de organización, vigilante, guarda jurado	C
Oficial 1.º administrativo, oficial 1.º técnico de organización	E
Jefe administración 2.º, jefe sección 2.º técnico de organización, encargado de taller.	G
Delineante, proyectista, contra-maestre	H
Jefe administración 1.º, jefe sección 1.º, técnico de organización, maestro de taller, ingeniero técnico	I

Art. 13. Promoción:

13.1. *Ascensos.*—El sistema de ascensos que se establece en el presente Convenio se basa en el principio de la idoneidad de los productores (aptitudes, cualidades y capacidades) para realizar con eficacia las funciones y tareas de los puestos de trabajo confiados.

Las promociones se llevarán a cabo mediante concurso-oposición en el que se tendrá en cuenta el comportamiento anterior, la eficacia en el trabajo y los conocimientos poseídos. Esto supone la renuncia por parte del personal al turno de antigüedad y de la Empresa al de libre designación.

No se aplicará esta fórmula de promoción cuando se trate de cubrir puestos de mando o de confianza, en cuyo caso serán designados por la Dirección.

Se consideran de este carácter:

- Puestos que tienen calificado de factor "mando" en la valoración de tareas.
- Cajeros.
- Secretarías de directores y personas adscritas a la Secretaría de Dirección general.

13.2. *Forma de practicar la selección.* Autorizada por la Dirección la provisión de una vacante, se dará a conocer a todo el personal, indicando al propio tiempo los requisitos exigibles en cada caso y las pruebas que tendrán que realizar los aspirantes.

Las condiciones que se exigirán con carácter general serán las de pertenecer a la plantilla de la Empresa, tener nivel de clasificación inferior al que corresponda al puesto convocado y pertenecer a la familia profesional, con opción al puesto vacante.

Ningún productor podrá aspirar a un puesto de nivel superior si ha sido promocionado dentro del semestre anterior. Se establece el siguiente régimen de preferencias aplicable en el supuesto de producirse igualdad en la calificación:

- El personal de la misma sección y departamento.
- El de nivel inmediato inferior.
- El de mayor antigüedad en la Empresa.

Si no se cubre la vacante, por cualquier motivo, la Dirección repetirá la convocatoria dando opción a productores pertenecientes a otras familias profesionales. En el caso de no existir aspirantes o ser rechazados por no superar las pruebas, la Dirección recurrirá a personal del exterior.

13.3. *Familias profesionales.*—A efectos de promoción, se establecen las siguientes familias profesionales:

- a) Tareas de administración en general.
- b) Tareas de contabilidad.
- c) Tareas de compras.
- d) Tareas de ventas.
- e) Tareas técnicas.
- f) Tareas de especialidad mecánica.

A las plazas que se convoquen el grupo a) podrán concurrir el personal del grupo b).

13.4. *Pruebas y tribunales calificadoros.*—Los anuncios de puestos a cubrir, con toda la información necesaria, se publicarán con una antelación no inferior a cinco días a la fecha límite para

realizar las inscripciones, y de diez días respecto a la fecha prevista para la realización de las pruebas correspondientes.

Los aspirantes recibirán, a partir del momento de su inscripción, los programas de las pruebas generales y los específicos de tipo profesional, que servirán de base al Tribunal para la elección de los temas de examen. Siempre que sea posible se facilitará bibliografía.

Los programas versarán sobre materias cuyo conocimiento se requiere para ocupar satisfactoriamente el puesto de trabajo de que se trate.

El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, que será el Director de la Empresa o persona en quien delegue, el Secretario social, dos Vocales del Jurado de Empresa designados por el propio Jurado y un representante de la Dirección a que pertenezca el puesto vacante.

13.5. *Periodo de prueba.*—Los productores promocionados tendrán un periodo de prueba de dos meses si pertenecen a salarios, y de cuatro meses el resto. El periodo será también de dos meses cuando el empleado promocionase dentro de su propio servicio.

De no superar las pruebas establecidas, el productor volverá a su anterior puesto de trabajo con la categoría y remuneración que corresponda, y si aquél estuviera ocupado, la Dirección le acoplará a otra tarea lo más afín a la que venía desempeñando anteriormente.

La nueva retribución se empezará a percibir desde el momento en que se ocupe el puesto, garantizándose durante el periodo de prueba el incentivo o prima de producción al 100 por 100. Si la promoción se hace dentro del mismo servicio, se calificarán los factores de "calidad" y de "cantidad" al 100 por 100 y el de "hábitos de trabajo" con la valoración que corresponda en atención a los resultados comprobados.

CAPITULO IV

CONDICIONES ECONOMICAS

Art. 14. A tenor de lo dispuesto en la normativa sobre ordenación del salario, la retribución de este Convenio Colectivo se dividirá en los conceptos siguientes:

14.1. *Sueldo o salario base.*—Lo forman aquellas retribuciones fijadas por unidad de tiempo, sin atender a otra circunstancia.

Los sueldos y salarios base brutos anuales, en tipos mensual y horario pactado, son los que figuran en el anexo 1, columna 2.

El sueldo o salario base es también de calificación, al existir valoración de puestos de trabajo.

14.2. *Complementos salariales.*—Se consideran tales las retribuciones que se adicionan al sueldo base.

14.2.1. *Complementos personales.*—Derivan de las condiciones personales del trabajador.

14.2.1.1. *De antigüedad.*—Consistente en trienios a percibir sobre las cantidades mensuales que figuran en el anexo 2.

Los trienios serán del 5 por 100 sobre los referidos tipos mensuales, percibiéndose en tipos mensuales por los empleados y horarios por los obreros.

Los cálculos de tiempo para la percepción de este complemento se efectuarán de acuerdo con el contenido del artículo 75 de la vigente Ordenanza Laboral.

14.2.1.2. *De jefes de equipo.*—Consistente en el 20 por 100 sobre los salarios bases más antigüedad.

Se abonarán según los tipos horarios que figuran en el anexo número 3.

14.2.2. *Complementos en razón del puesto de trabajo.*—Su percepción depende exclusivamente del ejercicio de la actividad en el puesto asignado, sin que, por lo tanto, tengan carácter consolidable.

14.2.2.1. *De nocturnidad.*—Según queda definido en el artículo 54 de la Ordenanza Laboral, se abonará con los tipos que figuran en el anexo número 3.

14.2.2.2. *De penosidad, peligrosidad y toxicidad.*—El hecho de que los niveles de salarios estén basados en valoración de puestos de trabajo, en cuyo manual figura como factor de calificación el de las condiciones de trabajo, motiva que

no proceda el abono de bonificación alguna por pluses de penosidad, peligrosidad y toxicidad.

14.2.3. *Complementos por cantidad y calidad de trabajo.*—Dependen exclusivamente de los factores de cantidad y calidad, distinguiéndose:

14.2.3.1. *De actividad.*—Complemento cuya cantidad abonable, en cada caso, se determinará en función del tiempo trabajado y del rendimiento o eficacia personal logrados. Se abonará también por vacaciones según previene la Ordenanza Laboral.

Las cantidades mensuales y horarias, para empleados y para obreros, que figuran en el anexo número 1, corresponden a rendimientos o eficacias personales equivalentes al 100 por 100, o inferiores.

Para rendimientos o eficacias superiores al 100 por 100, el exceso sobre 100 se abonará aplicando el porcentaje correspondiente a las bases anteriores, incrementadas en un 50 por 100.

14.2.3.2. *De asiduidad.*—Se percibirá por la puntual y asidua asistencia al trabajo, según las bases que para cada nivel, al 100 por 100, figuran en el anexo 4 y bajo las siguientes normas generales:

— Si durante el mes, comprendido desde el día 16 de un mes hasta el día 15 del mes siguiente, no se hubieran producido faltas o retrasos algunos, o éstos no llegaran a treinta minutos, el complemento por asiduidad se percibirá íntegro, o sea el 100 por 100.

— La cantidad señalada como complemento por asiduidad, al 100 por 100, para cada nivel, se irá reduciendo, según aumente el tiempo de ausencia por cualquier motivo, según la escala que figura como anexo número 5.

— Cuando las ausencias superen a veintisiete horas, la percepción por este concepto será nula.

— Se exceptúan del tratamiento anterior las ausencias por licencias tipificadas como tales en la Ordenanza Laboral, siempre que se demuestren documentalmente; las visitas a las consultas de médicos justificadas con las documentaciones oportunas, y aquellos casos excepcionales que acuerde la Dirección a propuesta del Departamento Social.

Cuando ello sea posible, se dará la oportunidad de recuperar el tiempo perdido, si no se causa trastorno en el trabajo, a criterio del mando.

14.2.3.3. *De horas extraordinarias.*—Los recargos por horas extraordinarias, de acuerdo con lo estipulado en la legalidad vigente, se abonarán con los tipos horarios que figuran en el anexo número 6.

14.2.4. *Complementos de vencimiento periódico superior al mes:*

Son los siguientes:

14.2.4.1. *Gratificaciones extraordinarias.*—Percepción que se abonará por las festividades de 18 de Julio y Navidad.

La cuantía de cada una de estas gratificaciones será de una mensualidad de sueldo base, más antigüedad, para empleados y para obreros.

Se abonarán en proporción al tiempo de trabajo, prorrateándose cada una de ellas por semestres del año en que se abonen.

14.2.4.2. *Gratificación por vinculación a la Empresa.*—Serán beneficiarios de esta gratificación anual, los que tengan una antigüedad mínima de tres años.

Su cuantía será la que resulte de aplicar, a las cantidades que para los distintos niveles figuran en el anexo 2, los porcentajes que se indican a continuación:

Años de antigüedad	Porcentaje
3	25 %
4	30 %
5	36 %
6	43 %
7	51 %
8	60 %
9	70 %
10	81 %
11	93 %
12	106 %
13	120 %
14	135 %
15	151 %

La antigüedad superior a quince años se gratificará con el mismo porcentaje de 151 por 100.

La antigüedad, a estos efectos, se computará al 31 de julio de cada año, y esta gratificación se abonará dentro del mes de agosto. El productor que al 31 de julio lleve incorporado un tiempo superior a treinta meses, percibirá la gratificación correspondiente a los tres años de antigüedad.

Se abonará exclusivamente a los productores que figuren en la nómina de "M. S. A." el día de su liquidación. No serán beneficiarios, pues, los productores que se encuentren cumpliendo el Servicio Militar, si bien el tiempo de duración de este servicio se computará para calcular el periodo de antigüedad, una vez reintegrado a la Empresa.

14.2.4.3. *Participación en beneficios.* Todo el personal de "M. S. A." perteneciente a sus distintos centros de trabajo de toda España, tendrá una participación en los resultados económicos de la Empresa. La cuantía de esta participación en beneficios se determinará tomando como base la cantidad total que, por concepto de dividendo, se reparta entre el capital social y aplicando sobre esta base el porcentaje correspondiente, conforme a la escala que se incluye a continuación:

Participación al capital	Participación al personal
Porcentaje de dividendo abonado al capital social	Porcentaje sobre la cantidad total repartida por dividendo
Superior al 6 %	4 %
Superior al 7 %	5 %
Superior al 8 %	6 %
Superior al 9 %	7 %
Superior al 10 %	8 %
Superior al 11 %	10 %

La cantidad global resultante se dividirá por el número de productores de la Empresa, de sus centros de trabajo de toda España, para deducir la cuantía de la participación individual. Estos beneficios se abonarán a los productores que figuren en la nómina de la Sociedad en la fecha de reparto; también a los que se encuentren cumpliendo el Servicio Militar, y se harán efectivos dentro del mes siguiente al que se celebre la Junta general de accionistas que apruebe el reparto anual de beneficios.

La participación en beneficios queda garantizada en 4.000 pesetas por persona para el caso en que, de la aplicación de sistema enunciado, no se llegara a esta cantidad.

Los productores que se incorporen a la Empresa en el transcurso del ejercicio, percibirán la parte proporcional en función de los meses naturales completos en que hayan pertenecido a la Empresa durante dicho ejercicio.

CAPITULO V

JORNADA DE TRABAJO

Art. 15. *Jornada y calendario laboral.* La jornada laboral será de cinco días semanales, de lunes a viernes, con cuarenta y cinco horas efectivas de trabajo.

Se acuerda establecer asimismo para todo el personal, reducida matinal de lunes a viernes y treinta y cinco horas efectivas de trabajo, con vigencia del 1 de julio al 31 de agosto.

Cuando el personal tenga necesidad de trabajar una jornada superior a la indicada durante este periodo de tiempo, sólo se computarán como horas extraordinarias las que excedan de nueve diarias o cuarenta y cinco semanales.

El personal que pueda tener derecho a disfrutar el beneficio de jornada reducida en verano ratifica su renuncia al mismo, por considerarse compensado con las mejoras económicas y de trabajo obtenidas en el presente Convenio.

Cuando resulte necesario, y lo será siempre que se trabaje en la factoría de Linares, se montarán en la mañana de los sábados las guardias o turnos de personal que cada Dirección estime necesarios para cubrir los servicios y asegurar el enlace con la factoría.

Todos los años, en el mes siguiente al de la publicación del calendario oficial de fiestas, la Dirección (oído al Jurado de Empresa) establecerá el calendario la-

boral para todo el año, que someterá a la aprobación de la autoridad competente, junto a los horarios de trabajo que se propongan. En todo caso los horarios se fijarán de modo que las horas efectivas de trabajo sean cuarenta y cinco semanales.

Si por disposición legal aplicable a "M. S. A." se efectuara una reducción de la jornada de trabajo, será compensada con la que se establezca en el calendario laboral, calculándose ambas en su cómputo anual.

Art. 16. *Vacaciones.*—El periodo de vacaciones será el estipulado anualmente en el calendario laboral, que no será inferior al del Convenio Colectivo Provincial, que para 1976 es de veinticinco días naturales. Salvo acuerdo en contrario, las vacaciones terminarán necesariamente en domingo.

El personal a quien no corresponda el periodo completo de vacaciones y si sus trabajos no fueran necesarios, podrá disfrutar de permiso no retribuido durante el periodo oficial de las vacaciones.

Para el pago de las remuneraciones correspondientes a los días laborales se tendrá en cuenta la media de lo devengado por rendimiento o eficacia en los meses de abril, mayo y junio; los domingos y días festivos se abonarán como en época normal de trabajo, o sea con el salario base a tiempo o de calificación. El pago se efectuará en la nómina correspondiente al mes de su disfrute.

Los días de vacaciones, incluidos los sábados, se considerarán de ocho horas para el personal obrero.

CAPITULO VI

ACCION SOCIAL

Art. 17. *Asistencia y previsión social.* Se crea un fondo de previsión y asistencia social, que se nutrirá con aportaciones a partes iguales de Empresa y trabajadores, más las cantidades del complemento de asistencia y asiduidad dejadas de percibir por los productores.

La participación del personal en este fondo equivaldrá al porcentaje de lo percibido en nómina que reglamentariamente se establezca por el Jurado de Empresa y con la conformidad de la Dirección.

La retención de las cantidades correspondientes se efectuará mensualmente.

Serán contribuyentes y beneficiarios todos los productores pertenecientes a la plantilla de los centros de trabajo de Madrid.

Estos fondos serán administrados por la Comisión de Obras Sociales, de acuerdo con las bases fijadas por la Dirección y con los reglamentos aprobados por el Jurado de Empresa.

CAPITULO VII

VIGILANCIA Y ARBITRAJE

Art. 18. *Comisión Mixta.*—Para garantizar la correcta interpretación, asegurar la aplicación y vigilar el cumplimiento de las cláusulas de este Convenio, se constituirá, en el plazo máximo de quince días a partir de su entrada en vigor, la Comisión Mixta de Vigilancia, compuesta por cuatro Vocales designados por el Jurado de Empresa y otros cuatro Vocales por la Dirección, debiendo recaer la elección en miembros integrantes de ambas Comisiones deliberadoras. Los designados por el Jurado no perderán su calidad de Vocales de esta Comisión durante la vigencia del presente Convenio, aunque cesaran como Jurados de Empresa. Un Vocal, nombrado por la Dirección, ostentará la presidencia, siendo su voto de calidad o dirimente en caso de empate. La Comisión tendrá funciones de arbitraje y conciliación para resolver cuantas cuestiones surjan como consecuencia de la aplicación del Convenio. Actuará como Tribunal de primera instancia en conflictos individuales y colectivos con carácter obligatorio y previo a su traslado a la autoridad o jurisdicción laboral competente.

La Comisión vigilará el cumplimiento de lo pactado, informando a la Dirección y al Jurado de las incidencias que pudieran presentarse. Actuará sin merma de la competencia que a la Administración corresponde por imperio de la legislación vigente en materia laboral.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

Art. 19. Fuentes supletorias de derecho.—La actividad industrial de esta Empresa se encuentra regulada por la Ordenanza del Trabajo para la Industria Siderometalúrgica de 29 de julio de 1970, constituyendo esta Ordenanza fuente supletoria en lo no previsto en el presente texto. Asimismo son fuentes supletorias de derecho la ley de Contrato de Trabajo, el Reglamento de Régimen interior de la Empresa, las normas internas emanadas de Dirección y demás disposiciones de carácter general y normas complementarias vigentes.

Art. 20. Cláusulas derogativas.—El presente Convenio Colectivo sustituye totalmente al que venía regulando las relaciones laborales en "M. S. A." en sus centros de trabajo de la provincia de Madrid, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1975.

Art. 21. Cláusula de repercusión en precios.—Las mejoras pactadas en este Convenio tendrán las repercusiones en precios que correspondan a su incidencia en los costes.

Niveles de retribución	Salario base o de calificación	Complemento de actividad 100 %
F	20.400	3.850
G	22.567	4.150
H	25.588	4.900
I	28.835	5.700
J	31.013	5.800

PERSONAL DE SALARIOS

RETRIBUCIONES BRUTAS, TIPOS HORARIOS

Niveles de retribución	Salario base o de calificación	Complemento de actividad 100 %
A	64,28	11,95
B	67,72	12,47
C	70,61	14,03
D	76,29	15,58
E	82,76	17,92
F	90,07	20,—
G	99,63	21,56

ANEXO 2

ANTIGÜEDAD

Bases sobre las que se calcularán los trienios y la gratificación anual por vinculación e integración en la Empresa

Nivel	Base
A	5.500
B	5.800
C	6.500
D	6.800
E	7.100
F	7.700
G	8.500
H	9.500
I	10.600
J	11.700

ANEXO 3

COMPLEMENTO DE JEFES DE EQUIPO Y DE NOCTURNIDAD

Niveles	S. Tr.	1 Tr.	2 Tr.	3 Tr.	4 Tr.	5 Tr.
A	12,85	13,14	13,43	13,72	14,01	14,30
B	13,54	13,85	14,16	14,47	14,78	15,09
C	14,12	14,45	14,79	15,13	15,46	15,80
D	15,25	15,62	15,99	16,35	16,72	17,08
E	16,55	16,95	17,36	17,76	18,16	18,57
F	18,01	18,46	18,91	19,36	19,81	20,26
G	19,92	20,42	20,92	21,42	21,92	22,42

ANEXO 4

COMPLEMENTO POR ASIDUIDAD

Niveles	Base mensual
A	625
B	625
C	750
D	750
E	1.000
F	1.000
G	1.250
H	1.250
I	1.500
J	1.500

ANEXO 5

COMPLEMENTO DE ASIDUIDAD.— ESCALA DE CORRESPONDENCIA

Faltas al trabajo Minutos	% Percepción complemento
De 0 a 30	100
De 31 a 60	94
De 61 a 90	89
De 91 a 120	85
De 121 a 150	81
De 151 a 180	78
De 181 a 210	75
De 211 a 240	72
De 241 a 270	69
De 271 a 300	67
De 301 a 330	63
De 331 a 360	61
De 361 a 390	58
De 391 a 420	53
De 421 a 450	51

Faltas al trabajo Minutos

Faltas al trabajo Minutos	% Percepción complemento
De 451 a 480	49
De 481 a 510	47
De 511 a 540	45
De 541 a 570	44
De 571 a 600	42
De 601 a 630	40
De 631 a 660	38
De 661 a 690	37
De 691 a 720	35
De 721 a 750	34
De 751 a 780	32
De 781 a 810	31
De 811 a 840	29
De 841 a 870	28
De 871 a 900	26
De 901 a 930	25
De 931 a 960	24
De 961 a 990	22
De 991 a 1.020	21
De 1.021 a 1.050	19
De 1.051 a 1.080	18
De 1.081 a 1.110	17
De 1.111 a 1.140	16
De 1.141 a 1.170	14
De 1.171 a 1.200	13
De 1.201 a 1.230	12
De 1.231 a 1.260	11
De 1.261 a 1.290	10
De 1.291 a 1.320	9
De 1.321 a 1.350	8
De 1.351 a 1.380	7
De 1.381 a 1.410	6
De 1.411 a 1.440	4
De 1.441 a 1.470	2
De 1.471 a 1.620	1
Más de 1.620	0

ANEXO 6

HORAS EXTRAORDINARIAS

Dos primeras horas en días laborables o festivos recuperables

Niveles	S. Tr.	1 Tr.	2 Tr.	3 Tr.	4 Tr.	5 Tr.
A	125,36	128,19	130,93	133,78	136,73	139,78
B	131,91	134,92	137,86	140,90	144,04	147,29
C	138,53	141,81	145,—	148,31	151,73	155,27
D	150,03	153,59	157,05	160,64	164,44	168,18
E	163,71	167,62	171,42	175,36	179,42	183,62
F	178,59	182,94	187,17	191,54	196,05	200,71
G	196,90	201,72	205,94	211,28	217,06	221,46

Siguientes a dos primeras; nocturnas (de 22 a 6) en días laborables; diurnas en domingos y festivos no recuperables y las que excedan de 25 al mes

Niveles	S. Tr.	1 Tr.	2 Tr.	3 Tr.	4 Tr.	5 Tr.
A	149,93	153,44	156,84	160,39	164,08	167,93
B	157,77	161,52	165,14	168,93	172,87	176,97
C	165,48	169,56	173,50	177,62	181,65	186,39
D	179,16	183,54	187,82	192,28	197,06	201,77
E	195,22	200,08	204,78	209,67	214,76	220,04
F	212,86	218,25	223,47	228,91	234,55	240,40
G	234,76	240,74	245,82	252,58	260,—	265,34

Nocturnas en domingos o festivos no recuperables

Niveles	S. Tr.	1 Tr.	2 Tr.	3 Tr.	4 Tr.	5 Tr.
A	168,36	172,39	176,27	180,34	184,60	189,04
B	177,17	181,46	185,61	189,96	194,49	199,23
C	185,69	190,37	194,88	199,61	204,22	209,73
D	200,93	206,—	210,89	216,01	221,53	227,36
E	218,86	224,42	229,79	235,41	241,26	247,36
F	238,56	244,73	250,70	256,93	263,42	270,28
G	263,15	270,—	275,73	283,55	292,20	298,26

ANEXO 7

RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES QUE SERVIRAN DE BASE PARA LOS INCREMENTOS ANUALES POR COSTE DE VIDA

Niveles	Base anual
A	232.000
B	244.000
C	257.000

Niveles	Base anual
D	278.000
E	304.000
F	332.000
G	366.000
H	418.000
I	473.000
J	504.000

(G. C.—2.149)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión plenaria celebrada el día 17 de noviembre de 1975, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del polígono "Santa Ana", en Fuencarral, como modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid, promovido por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 4 de marzo de 1976.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—2.195) (O.—1.449)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA II.—LATINA

EDICTO

Don José Jiménez Mendoza, Recaudador de la Zona de La Latina (calle Toledo, número 52, 2.º - Madrid),

Hace saber: Que no ha sido posible notificar de sus descubiertos por certificaciones de apremio a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, conforme determina el artículo 102 del Regla-

mento General de Recaudación, por ser desconocidos y no habitar en la actualidad en el domicilio que se les señala en los respectivos despachos de apremio.

1. — M. Pilar Segovia Castrejón. — Transmisiones Patrimoniales. — Valliciergo, 4.—Importe: 1.447 pesetas.

2. — Dean Selmier. — Rendimiento Trabajo Personal. — No figura domicilio. Importe: 60.000 pesetas.

3. — "Serv. Acarros Ferrov., S. A.". — Impuesto de Sociedades. — Paseo de Onésimo Redondo, 34. — Importe: 17.000 pesetas.

4. — "Servicios Limpiezas, S. A.". — Tráfico de Empresas. — Avenida de José Antonio, 68. — Importe: 175.500 pesetas.

5. — Angel Serrano Calero. — Industrial-Cuota Beneficios. — Almendro, 7.— Importe: 5.760 pesetas.

6. — Antonia Serrano Lucas. — Transmisiones Patrimoniales. — Calvo Sotelo, número 17. — Importe: 3.917 pesetas.

7. — Estefanía Serrano Pérez. — Lujo-Vehículos. — Plaza de San Anacleto, 2. Importe: 20.000 pesetas.

8. — Mariano Serrano Martín. — Industrial-Cuota Beneficios. — Reyes Católicos, 9.—Importe: 11.805 pesetas.

9. — Sacramento Sibajas García. — Rendimiento Trabajo Personal.—Toledo, 144. Importe: 1.125 pesetas.

10. — María Sierra Velayos. — Industrial-Cuota Beneficios. — Avenida de José Antonio, 6. — Importe: 2.944 pesetas.

11. — José María Simarro Márquez. — Transmisiones Patrimoniales. — San Isidro, 4.—Importe: 1.653 pesetas.

12. — Mercedes Simarro. — Jefatura Provincial de Sanidad. — Mercado de la Cebada, 235. — Importe: 960 pesetas.

13. — "Simola, S. A.". — Impuesto de Sociedades. — Avenida del Manzanares, número 78. — Importe: 15.000 pesetas.

14. — Ana María Simón.—Rendimiento Trabajo Personal. — Travesía del Reloj, 6.—Importe: 730 pesetas.
 15. — "Sistemas PQ, S. L.". — Impuesto de Sociedades. — Avenida de José Antonio, 86.—Importe: 15.000 pesetas.
 16. — "La Sociedad Mercantil Anó.". — Transmisiones Patrimoniales. — Avenida de José Antonio, 55. — Importe: 44.929 pesetas.
 17. — "Sociedad Europea Urbanizaciones, S. A.". — Impuesto de Sociedades. — Avenida de José Antonio, 55. — Importe: 15.000 pesetas.
 18. — "Sociedad Inmobiliaria Cooperativa, S. A.". — Impuesto de Sociedades. — Avenida de José Antonio, 88. — Importe: 15.000 pesetas.
 19. — Jane Sofre Denise. — Rendimiento Trabajo Personal. — Isabel la Católica, 6.—Importe: 4.765 pesetas.
 20. — Fernando Solana Martín. — Industrial-Cuota Beneficios. — Plaza de San Nicolás, 165. — Importe: 21.896 pesetas.
 21. — Fabio Solci Scarpo. — Rendimiento Trabajo Personal. — Avenida de José Antonio, 70. — Importe: 20.305 pesetas.
 22. — Josefa Soldado Lomillos. — Industrial-Cuota Beneficios. — Paseo de la Florida, 9.—Importe: 10.600 pesetas.
 23. — Jean Sorel. — Rendimiento Trabajo Personal. — Avenida de José Antonio, 70.—Importe: 215.750 pesetas.
 24. — Frederick Starford. — Rendimiento Trabajo Personal. — Avenida de José Antonio, 70. — Importe: 537.050 pesetas.
 25. — "Stop, Ediciones Musicales, Sociedad Limitada". — Impuesto de Sociedades. — Avenida de José Antonio, 62.—Importe: 15.000 pesetas.
 26. — Gisela Strittameter. — Rendimiento Trabajo Personal. — No figura domicilio. — Importe: 4.170 pesetas.
 27. — Elie Sturza. — Rendimiento Trabajo Personal. — Factor, 3. — Importe: 13.450 pesetas.
 28. — "Suministros Dibeem, S. A.". — Impuesto de Sociedades. — Avenida de José Antonio, 66. — Importe: 1.000 pesetas.
 29. — "Suministros Ind. Piedras, Sociedad Anónima". — Rentas del Capital. Carretera Húmera, 10. — Importe: 60.143 pesetas.
 30. — "S. A. Suministr. Representac.". — Impuesto de Sociedades. — Avenida de José Antonio, 66. — Importe: 1.745 pesetas.
 31. — Rubén D. Sumsillán Pérez. — Rendimiento Trabajo Personal. — Factor, número 3.—Importe: 12.400 pesetas.
 32. — "Sveytex Electronic, S. A.". — Impuesto de Sociedades. — Paseo de Onésimo Redondo, 18. — Importe: 30.000 pesetas.
 33. — Hr. de Mario Szavostz. — Impuesto sobre las Sucesiones. — No figura domicilio. — Importe: 5 pesetas.
 34. — Ana Tacubovici. — Rendimiento Trabajo Personal. — No figura domicilio.—Importe: 8.835 pesetas.
 35. — Talleres Marva, S. L. — Sociedades y Tráfico de Empresas. — Alamo, sin número. — Importe: 171.291 pesetas.
 36. — Antonio Tejada. — Jefatura Provincial de Sanidad. — Paseo Imperial, 23. — Importe: 400 pesetas.
 37. — José A. Tejas Glez. — Lujo-Vehículos. — Bailén, 2. — Importe: 13.000 pesetas.
 38. — Juan Ernesto Tejerina León. — Jefatura Provincial de Sanidad. — Manzana, 11. — Importe: 600 pesetas.
 39. — José Tejero Muñoz. — Industrial-Cuota Beneficios y Organismos. — Leganitos, 17.—Importe: 42.988 pesetas.
 40. — Arsenio Téllez Chipell. — Lujo-Vehículos. — Cava Baja, 10. — Importe: 34.000 pesetas.
 41. — Antonio L. Tello Carrillo.—Rendimiento Trabajo Personal. — Santa Fe, número 2.—22.050 pesetas.
 42. — Mohamed Theodorime. — Rendimiento Trabajo Personal. — Carretera de La Coruña, sin número. — Importe: 3.935 pesetas.
 43. — Allen Thomas. — Rendimiento Trabajo Personal. — No figura domicilio. — Importe: 7.190 pesetas.
 44. — "Tiber, S. A.". — Impuesto de Sociedades. — Avenida de José Antonio, número 86.—Importe: 13.520 pesetas.
 45. — M. Pilar Torres Mnez. — Tráfico de Empresas. — Avenida de José Antonio, 56.—Importe: 2.415 pesetas.
 46. — José M. Torres Navalón. — Industrial-Cuota Beneficios.—No figura domicilio.—Importe: 833.003 pesetas.
 47. — "Tradimex, S. L.". — Impuesto de Sociedades. — Leganitos, 9. — Importe: 2.000 pesetas.
 48. — "Trans Agrícolas Endus, S. A.". — Impuesto de Sociedades. — Avenida de José Antonio, 86. — Importe: 1.203.978 pesetas.
 49. — Carmelo Trenado Tormo. — Transmisiones Patrimoniales. — Brígida López Uceda, sin número. — Importe: 3.095 pesetas.
 50. — "Tursa Terr. Urbaniz., S. A.". — Impuesto de Sociedades. — Avenida de José Antonio, 88. — Importe: 15.000 pesetas.
 51. — Jesús Ubierna García. — Trabajo Personal y V. C. Cap. III. — Avenida de José Antonio, 57. — Importe: 3.766 pesetas.
 52. — Cayetana Ulloa Arteaga. — Industrial-Cuota Beneficios. — Santiago, 2. — Importe: 16.204 pesetas.
 53. — "Unión Eléctrica, S. A.". — Transmisiones Patrimoniales. — Avenida de José Antonio, 71. — Importe: 152.597 pesetas.
 54. — Usay Vacca Tranquillo.—Transmisiones Patrimoniales. — Santiago, 115. — Importe: 1.653 pesetas.
 55. — Juan Valenciano Castro. — Industrial-Cuota Beneficios. — Valdivieso, número 29.—Importe: 23.520 pesetas.
 56. — Rafael Valero Martín. — Tráfico de Empresas. — San Nicolás, 3 —Importe: 1.485 pesetas.
 57. — Agustín Valle Garcés. — Rendimiento Trabajo Personal. — Paseo de la Virgen del Puerto, 32. — Importe: 3.825 pesetas.
 58. — Víctor Valle Fernández. — Industrial-Cuota Beneficios. — Comandante Fortea, 36. — Importe: 5.200 pesetas.
 59. — Ignacio Valledor Álvarez. — Industrial-Cuota Beneficios. — Paseo de los Melancólicos, 11. — Importe: 22.000 pesetas.
 60. — Jesús A. Vallejo Fernández. — Transmisiones Patrimoniales. — Aguila, número 10. — Importe: 2.889 pesetas.
 61. — R. Vaño Ribera. — Industrial-Cuota Beneficios. — San Isidro, 5. — Importe: 4.064 pesetas.
 62. — Vicente Vaño Ferrer. — Industrial-Cuota Beneficios. — Plaza de España, sin número. — Importe: 2.876 pesetas.
 63. — Manuel Vara. — Jefatura Provincial de Sanidad. — Aguila, 19. — Importe: 300 pesetas.
 64. — Marcos Vara Fernández. — Industrial-Cuota Beneficios. — Baja Iglesia, número 5.—Importe: 4.472 pesetas.
 65. — Higinio Varela Rodríguez.—Rendimiento Trabajo Personal. — Mayor, 49. — Importe: 24.004 pesetas.
 66. — Daniele Vargas. — Rendimiento Trabajo Personal. — Avenida de José Antonio, 70. — Importe: 6.900 pesetas.
 67. — Miguel Vargas Labarta. — Industrial-Cuota Beneficios. — Plaza de España, sin número. — Importe: 6.544 pesetas.
 68. — "Vascongada, S. A.". — Impuesto de Sociedades. — Independencia, 2.—Importe: 1.000 pesetas.
 69. — Fabián Vázquez. — Industrial-Cuota Beneficios. — No figura domicilio. — Importe: 87.000 pesetas.
 70. — José M. Vázquez García. — Industrial-Cuota Beneficios. — Mármol, 3. — Importe: 2.244 pesetas.
 71. — Benigno Vecino Pérez. — Industrial-Cuota Beneficios. — Santiago, 2. — Importe: 9.100 pesetas.
 72. — Antonia Vega Glez. — Tráfico de Empresas. — Avenida de Valladolid, número 73.—Importe: 4.830 pesetas.
 73. — Juan F. Vega Cordero. — Industrial-Cuota Beneficios. — Régulo, 25. — Importe: 11.582 pesetas.
 74. — Juana Vega Heredia. — Rendimiento Trabajo Personal. — Cava Alta, número 8.—Importe: 525 pesetas.
 75. — Mercedes Vega. — Jefatura Provincial de Sanidad. — Avenida de Valladolid, 77. — Importe: 400 pesetas.
 76. — Delfino Velasco Velasco. — Impuesto sobre las Sucesiones. — San Buenaventura, 16. — Importe: 85.884 pesetas.
 77. — Faustino Velasco Velasco.—Impuesto sobre las Sucesiones. — San Buenaventura, 16. — Importe: 85.884 pesetas.
 78. — Salvador Velasco Grande. — Impuesto sobre las Sucesiones. — San Buenaventura, 16. — Importe: 137.520 pesetas.
 79. — "Vélez Hernán, A y uno".—Impuesto de Sociedades. — Santiago, 2. — Importe: 145.132 pesetas.
 80. — "Vélez y Vélez, A. y J.". — Impuesto de Sociedades. — Santiago, 2. — Importe: 58.325 pesetas.
 81. — Carlos Vendrell Paradis. — Lujo-Convenios. — Avenida de José Antonio, 55.—Importe: 9.405 pesetas.
 82. — Margarita Verges Verdejo. — Industrial-Cuota Beneficios. — Moreno Nieto, 7.—Importe: 1.088 pesetas.
 83. — José de Vicente Zato. — Industrial-Cuota Beneficios. — San Bernardo, número 13. — Importe: 18.320 pesetas.
 84. — Manuel Victoria Garzón. — Industrial-Cuota Beneficios. — Rosario, 27. — Importe: 39.400 pesetas.
 85. — Manuel Victoria Garzón. — Industrial-Cuota Beneficios. — Rosario, 27. — Importe: 34.288 pesetas.
 86. — Fernando Vijande Brees. — Industrial-Cuota Beneficios. — Paseo de la Florida, 49.—Importe: 63.904 pesetas.
 87. — S. Vila Nicolau. — Industrial-Cuota Beneficios. — Heliodoro Torr., 56. — Importe: 5.464 pesetas.
 88. — Carmelo Vilches Antón.—Transmisiones Patrimoniales. — Segovia, 1. — Importe: 5 pesetas.
 89. — Francisc. Villanueva Fraga.—Impuesto sobre las Sucesiones. — San Bernabé, 8.—Importe: 1.000 pesetas.
 90. — Antonio Villapalo García. — Industrial-Cuota Beneficios. — No figura domicilio.—Importe: 7.999 pesetas.
 91. — Iglí Villani. — Rendimiento Trabajo Personal. — No figura domicilio.—Importe: 40.500 pesetas.
 92. — Miguel Villarroel Serrano. — Impuesto sobre las Sucesiones. — Mediodía Grande, 2. — Importe: 5 pesetas.
 93. — Julio Villaverde Rovizosa. — Industrial-Cuota Beneficios. — San Bernardo, 5.—Importe: 32.976 pesetas.
 94. — J. Villaverde Revirosa. — Industrial-Cuota Beneficios. — San Bernardo, 5.—Importe: 12.944 pesetas.
 95. — Julián Zabala Albeicia. — Contribución Urbana. — Carolí, 20. — Importe: 1.906 pesetas.
 96. — Allan Watkins Lobelace. — Rendimiento Trabajo Personal. — Avenida del Manzanares, 3. — Importe: 1.940 pesetas.
 97. — Claudia Wedeking. — Rendimiento Trabajo Personal. — No figura domicilio. — Importe: 91.500 pesetas.
 98. — Angela Weller. — Rendimiento Trabajo Personal. — No figura domicilio. — Importe: 3.804 pesetas.
 99. — "Westandard Española, S. A.". — Transmisiones Patrimoniales. — Mina Española, 16.—Importe: 5 pesetas.
 100. — Mariano Yagüe Barrio. — Tráfico de Empresas. — Santiago, 2. — Importe: 3.630 pesetas.
 101. — H. de Zaldívar Salamanca. — Lujo-Liquidaciones. — Avenida de Valladolid, 29.—Importe: 3.300 pesetas.
 102. — Norma I. Zamora Arya.—Rendimiento Trabajo Personal. — Leganitos, número 45.—Importe: 380 pesetas.
 103. — María Zaragoza Berenguer. — Industrial-Cuota Beneficios. — Paseo del Marqués de Monistrol, 7. — Importe: 703 pesetas.
 104. — Bauer Zdenka. — Rendimiento Trabajo Personal. — Avenida de José Antonio, 70.—Importe: 6.420 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto para que dándose por notificados de sus débitos los anteriormente relacionados pueden hacerlos efectivos en esta Recaudación con el recargo de apremio y costas reglamentarias; advirtiéndoseles que si transcurridos ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no comparecieron en el expediente ejecutivo iniciado serán declarados en rebeldía a todos los efectos del mismo.

En Madrid, a 10 de febrero de 1976.—
El Recaudador, José Jiménez Mendoza.
(G.—14.151)

MOSTOLES

Don Antonio Márquez Payeras y hermanos solicitan autorización para la apertura de exposición y venta de automóviles en Inmaculada, 2, esquina a Zaragoza. Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 28 de febrero de 1976.—
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.100) (O.—1.385)

Don Alejandro Nuevo Mateo solicita autorización para instalar venta menor de colchones y coches de niños en Montero, edificio "Leo I".

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 26 de febrero de 1976.—
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.101) (O.—1.386)

ALCORCON

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de febrero del actual, el pliego de condiciones para la adjudicación de puestos de helados en la vía pública para la temporada 1976, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Alcorcón, 1 de marzo de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesin.

(G. C.—2.102) (O.—1.387)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Jerónimo García Villanueva ha solicitado licencia para instalar una salchichería y fiambres en galería "Porto Cristo", puesto 14.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 23 de febrero de 1976.
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.104) (O.—1.389)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Dámaso Benítez Portalo ha solicitado licencia para instalar un bar-mesón de cuarta categoría en plaza de las Escuelas, 8, local B-2.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 25 de febrero de 1976.
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.105) (O.—1.390)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Residencial Parque Mayor, S. A." ha solicitado licencia para instalar dos piscinas (mayores y niños) en interior Urbanización "Parque Mayor".

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 23 de febrero de 1976.
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.106) (O.—1.391)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Fernando Cerezo Vidal ha solicitado licencia

para instalar venta de productos lácteos en Olimpiada, 5.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 17 de febrero de 1976. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.107) (O.—1.392)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Víctor Secundino Arias García ha solicitado licencia para instalar una pollería-huervería en galería comercial "Porto Cristo", puesto 3.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 23 de febrero de 1976. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.108) (O.—1.393)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Anastasio Victoria Galdran ha solicitado licencia para instalar ultramarinos en galería comercial "Porto Cristo", s/n., puesto 37.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 23 de febrero de 1976. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.109) (O.—1.394)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Marcelino Albarrán Morán ha solicitado licencia para instalar una salchichería y fiambres en galería comercial "Porto Cristo", puesto 29.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 23 de febrero de 1976. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.110) (O.—1.395)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por plazo de quince días hábiles, el Padrón municipal de habitantes de este término municipal, referido al 31 de diciembre del año 1975, durante cuyo plazo pueden presentar las reclamaciones que los interesados crean convenientes.

Miraflores de la Sierra, a 27 de febrero de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.111) (X.—7.962)

ALCALA DE HENARES

Dando cumplimiento a cuanto dispone el vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y bases de la convocatoria, se hace público haber quedado constituido el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Capataz del Servicio contra Incendios y diez plazas de Bomberos de la plantilla de este Ayuntamiento.

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Sancho Thomé, Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales: Don Andrés Sánchez Bravo, Jefe de la Sección de Asuntos Generales del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Juan Francisco Orgaz Martín, Perito Industrial, Funcionario Técnico del Servicio; don José María Álvarez Rico, titular, o don Antonio Díaz Díaz, suplente, Profesores numerarios de la E. M. I. de

esta ciudad, en representación del Profesorado Oficial.

Secretario: Don Manuel García Alonso, funcionario técnico de Administración General de este excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a efectos de presentar reclamaciones, en su caso, en la Secretaría General en el término de quince días, de darse las circunstancias determinadas por el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo en alguno de sus miembros.

Alcalde de Henares, 5 de marzo de 1976. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.198) (O.—1.457)

VILLAVICIOSA DE ODON

Se hace público a los oportunos efectos que los exámenes de aspirantes a la primera plaza de Guardia municipal, convocada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 48, de 25 de febrero de 1975, se celebrarán en el Salón de Actos de este Ayuntamiento el día 9 de abril próximo, a las diez de la mañana.

Villaviciosa de Odón, 6 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.199) (O.—1.458)

Los exámenes de aspirantes a la segunda plaza de Guardia municipal, convocada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 186, del día 6 de agosto de 1975, tendrán lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento el día 9 de abril próximo, a las once treinta de la mañana, acto al que quedan convocados los solicitantes admitidos.

Villaviciosa de Odón, 6 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.200) (O.—1.459)

NAVALCARNERO

Doña Alejandrina López Barrero solicita autorización para instalar en la calle Calvo Sotelo, sin número, bloque 2, bajo letra B, una peluquería de señoras.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Navalcarnero, 2 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.156) (O.—1.416)

SAN FERNANDO DE HENARES

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 1.º de marzo actual, el índice del valor de los terrenos de este término municipal para el trienio 1976-1977 y 1978, a efectos del Arbitrio sobre Plusvalía, así como la modificación de la correspondiente Ordenanza de este Arbitrio, se expone al público por plazo de quince días hábiles para que, junto a su expediente, pueda ser examinado en Secretaría municipal, contando a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

San Fernando de Henares, 2 de marzo de 1976.—El Alcalde, Jesús Ambrós Fabre

(G. C.—2.157) (O.—1.417)

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio económico de 1975, se hace saber hallarse expuesto al público en la Secretaría de éste, por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Fernando de Henares, 2 de marzo de 1976.—El Alcalde, Jesús Ambrós Fabre.

(G. C.—2.158) (O.—1.418)

TORRES DE LA ALAMEDA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 5.000.000 de pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 4 de marzo de 1976.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Torres de la Alameda, a 5 de marzo de 1976.—El Alcalde, Mauricio Colmenares.

(G. C.—2.159) (O.—1.419)

FUENLABRADA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones-tipo que ha de regir a cuantos contratos de construcciones de obra se establezcan en cualquiera de las formas de contratación previstas en las leyes, se expone al público durante ocho días a fin de que puedan ser presentadas reclamaciones contra el mismo.

Fuenlabrada, 4 de marzo de 1976.—El Alcalde, Luis Martín Fernández.

(G. C.—2.161) (O.—1.420)

TORRELAGUNA

Don Juan Sanz Corral, Alcalde Presidente de Torrelaguna (Madrid).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta del presupuesto extraordinario formado para las obras de construcción de una piscina municipal y cerramiento, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Torrelaguna, a 6 de marzo de 1976.—El Alcalde, Juan Sanz Corral.

(G. C.—2.162) (O.—1.421)

VILLAVICIOSA DE ODON

Habiendo este Ayuntamiento acordado celebrar subasta pública para contratar las obras de urbanización de calles Bispo y Vadillo, conforme al proyecto redactado por los servicios técnicos y pliego de condiciones aprobados, se hace público a fin de que en el plazo de ocho días hábiles puedan formularse reclamaciones.

Villaviciosa de Odón, 6 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.163) (O.—1.422)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Por parte de don Manuel Pérez Losada se ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P., de 7.143 litros, en el edificio Gredos, de la "Urbanización Entrepinos", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cadalso de los Vidrios, a 4 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.164) (O.—1.423)

MAJADAHONDA

El Alcalde de esta ciudad,

Hace saber: Que aprobado por la Corporación de mi presidencia proyecto contrato con el "Banco de Crédito Local de España" para financiar presupuesto extraordinario para colectores generales del casco de la población, siendo las características del préstamo las siguientes:

Importe préstamo: 14.698.492 pesetas.

El período de reembolso de la operación es de veinte años como máximo: uno de carencia y diecinueve de amortización.

La anualidad completa por intereses y amortización será de 1.558.150,34 pesetas.

El tipo de interés anual será el 8,25 por 100 sobre los saldos deudores, y una comisión del 0,05 por 100 trimestral.

Los recursos afectados en garantía de esta operación son los siguientes:

a) Participaciones municipales del 90 por 100 de la Contribución Territorial Ur-

banda y de la cuota fija o de licencia del Impuesto Industrial; y

b) Participación municipal del 4 por 100 de los Impuestos Indirectos del Estado.

Las obras relativas a esta operación de crédito se realizarán en una sola fase.

Se anuncia que todos sus antecedentes permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados legítimos.

Majadahonda, 4 de marzo de 1976.—El Alcalde acetal. (Firmado).

(G. C.—2.167) (O.—1.424)

LEGANES

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 4 de diciembre de 1975, acordó aprobar inicialmente la modificación de ordenanza de la zona comprendida entre la avenida del Doctor Mendiguchía Carriche, Ermita de San Nicasio, antiguo ferrocarril militar, calle Río Manzanares y calle Río Tajo, que se transforma en Ordenanza 12-B y manzana cerrada, de conformidad con los datos que obran en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y se somete a información pública durante un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 32 de la vigente ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y durante el citado plazo todos los interesados podrán presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

Leganés, a 4 de marzo de 1976.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

(G. C.—2.168) (O.—1.425)

COLMENAR VIEJO

Don Angel Arévalo Gonzalo, con Documento Nacional de Identidad número 38.356.161, casado, mayor de edad, en calidad de director de la sucursal que el "Banco Central, S. A." tiene en proyecto abrir en esta localidad, solicita autorización para la instalación de expresada sucursal del "Banco Central", en calle Marqués de Santillana, número 16, esquina a calle Trueno, de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Colmenar Viejo, a 5 de marzo de 1976. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.169) (O.—1.426)

MADARCOS

Quedan expuestas al público por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo y ocho días hábiles siguientes más puedan formularse reclamaciones, los documentos siguientes:

1. Liquidación del presupuesto ordinario.

2. Cuenta general del presupuesto.

3. Cuenta de administración del patrimonio.

4. Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto.

5. Cuenta de caudales.

Todas ellas referentes al año 1975.

Madarcos, 3 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.170) (O.—1.427)

TORREJON DE ARDOZ

"Gec-Elliot Automation Española, Sociedad Anónima" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de válvulas de control, en Cauchó, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 1 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.173) (O.—1.430)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 14.804/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Pablo Biosca Montesinos, con domicilio en la calle de Castelló, número 63.

Una máquina para plegar, de la casa "Bhermer Laizpzig", con motor de 1 HP. Tasada en la cantidad de 100.000 pesetas, siendo el depositario don Enrique Biosca Montesinos, hermano del apremiado.

(C.—468)

Expediente número 15.457/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Suministros Industriales", con domicilio en la travesía de las Vistillas, número 9.

Una prensa excéntrica de 80 toneladas métricas, con motor acoplado.
Dos prensas iguales, de 15 toneladas métricas, con sus motores acoplados.
Una cizalla guillotina, de 4 mm., con su correspondiente motor.

Una plegadora universal "Collado", autotélica, modelo KWA, de 20 x 50 mm., con su correspondiente motor.

Un torno "Conesa", DM-14, con motor.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 275.500, siendo el depositario judicial don Antonio Coll Rodón, gerente de la empresa apremiada.

(C.—469)

Expediente número 3.142/72, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Samuel Martínez, con domicilio en la calle de Virgen del Portillo, número 25.

Una cafetera de dos portas, marca "Faema", modelo E-61.

Una caja registradora, sin marca ni número visible, pintada en color verde, marcando como máximo 80 pesetas.

Un molinillo eléctrico marca "Faema", niquelado.

Nueve mesas de madera, forradas en piel marrón.

Dos mesas metálicas, redondas, con tapas de formica.

Veinte sillas de madera, con el asiento forrado en skay de color rojo.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 57.000, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—470)

Expediente número 3.816/72, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Industrias García, S. L.", con domicilio en la calle Bardala, número 13.

Una guillotina de dos metros de banda, eléctrica, marca "Ela", con motor de 7 HP. (no está en perfectas condiciones de funcionamiento).

Tasada en la cantidad de 70.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Gabriel Vallejo Jiménez, empleado de la empresa apremiada.

(C.—471)

Expediente número 3.027/71, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Pepe's Bar" (don Juan Salazar Jiménez, subrogado), con domicilio en el paseo de la Castellana, número 72.

Una rinconera, siete cajones empotrados.

Un armario.

Una caja fuerte.

Una estantería, parte superior.

Un mueble con ocho cajones.

Siete estanterías.

Una mesa de escritorio, con ocho cajones.

Un caballete de pintor.
Treinta y tres taburetes.
Una silla.
Una mesita.
Una puerta corrediza (Hofesa).
Ochenta y dos perchas fijas.
Cuarenta y dos perchas móviles.

Un mueble blanco, compuesto de tres estanterías y un armario.

Un cartel de anuncios.
Un botiquín.

Una papelería de metal, en dorado.
Una escoba o botella para cera.

Un fluorescente.
Dos lámparas.
Tres barras para perchas.

Una puerta de madera.
Un teléfono.

Dos cuadros con fluorescente.
Una puerta corredera metálica.

Una jardinera con plantas artificiales.
Una esterilla.

Un farol de entrada, paredes revestidas de madera.

Una papelería de metal.
Un espejo.

Una lámpara y dos apliques.
Dos tazas de pared.

Un lavabo.
Un toallero moderno, de metal.

Un aparato para el jabón.
Una papelería de metal.

Un espejo.
Una lámpara moderna.

Dos apliques de pared.
Un lavabo.

Una taza.
Un toallero moderno.

Un aparato para el jabón.
Un taburete.

Una lámpara.
Un teléfono.

Una mesita.
Dos taburetes.

Un teléfono.
Treinta y dos sillas con respaldo, tapizadas.

Doce taburetes bajos.
Catorce taburetes altos.

Veintiuna mesas.
Un armario de barra, empotrado.

Un cajón de barra.
Una barra con seis cámaras y dos estanterías, tapizadas en cuero y revestidas de madera, así como las paredes de los fondos y laterales.

Dos cuadros al óleo.
Una colección de seis cuadros.

Cuatro litografías.
Un cuadro en relieve.

Un reloj-mueble, estilo "inglés".
Un reloj de pared.

Un barco tallado.
Diez apliques, una bombilla.

Cuatro apliques, dos bombillas.
Dos colilleros.

Una brújula marina.
Un medidor de planos.

Cuatro "somobak" rusos.
Una lámpara de mesa.

Dos lámparas de pie.
Un barómetro.

Un puchero de barro, S. O. P. A.
Una "Bola del Mundo".

Un baúl antiguo.
Un cenicero de pie.

Ocho sofás pequeños (tapizados).
Dos sofás grandes.

Dos sillones tapizados en cuero.
Un mueble para periódicos.

Una puerta de madera-rejas.
Una puerta de madera.

Dos mesas.
Entradas con dos laterales de madera y pasamanos recubiertos de cuero.

Ocho cortinas.
Cuatro ventanas con vidrieras.

Cuatro ventiladores exteriores.
Once fluorescentes.

Una caja registradora.
Un mueble con un cajón.

Un aparato hilo-musical.
Un teléfono.

Un taburete.
Una cafetera de una porta.

Un mueble de cafetera.
Un molinillo de café.

Tres muebles para botellas.
Un mueble.

Una plancha.
Cuatro estanterías.

Dos repisas (elevables).
Dos cubos.

Dos barcas para vasos, de madera.
Una papelería de metal.

Una lámpara, dos fluorescentes.
Once estanterías.

Un fregadero con dos pilas.
Una cámara de hielo, eléctrica.
Un frigorífico.
Un mueble para vasos y platos.

Una batidora.
Un cubo.
Un armario de seis puertas.

Nueve perchas.
Dos embudos.

Una máquina de cortar jamón.
Un fluorescente.

Dieciocho paños.
Seis rejillas.

Una lámpara.
Un cubo.

Un espejo.
Un lavabo.

Una taza.
Una lámpara.

Un toallero.
Una toalla.

Un ventilador.
Un armario.

Una cocina de gas.
Un lavadero.

Un cubo.
Un mueble con dos estanterías.

Una báscula.
Un molinillo.

Tres muebles (con 21 estanterías).
Doce armarios metálicos, individuales, nuevos.

Nueve banquetas.
Dos mesas.

Un banco de madera.
Once sombrillas.

Ocho lámparas de terraza.
Una máquina de freír calamares, etc.

Azulejos y marcos de ventanas de madera recubriendo la fachada.
Ocho farolas de bronce y cristal.

Tasado todo ello en la cantidad de 378.365 pesetas, siendo el depositario judicial don Andrés Llanos, encargado de la empresa apremiada.

(C.—472)

Expediente número 9.054/72, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Expósito Becerril, con domicilio en la calle de Leira, número 6.

Una cafetera exprés, eléctrica, marca "Gaggia", de tres portas, de acero inoxidable, en perfecto funcionamiento.

Un molinillo eléctrico marca "Gaggia", para dos kilos, en perfecto funcionamiento.

Un cuece leches marca "Autogás", eléctrico, de capacidad para cinco litros, en perfecto funcionamiento.

Una caja registradora marca "Hugin", con la base niquelada y la parte superior pintada en color verde, marcando máximo 999,99 pesetas, en perfecto funcionamiento.

Un mostrador frigorífico, de tres y dos correderas y el mostrador de 9 por 1,25 por 0,60, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 120.000 pesetas, siendo el depositario judicial la empresa apremiada.

(C.—473)

Expediente número 11.539/72, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Carmen Martín Carabias, con domicilio en la plaza de Pablo Garnica, casa 1-C, cuarto.

Un acondicionador de aire marca "Westinghouse", de ventana.

Una máquina registradora marca "Regina", manual, marcando hasta 99.999,99.

Dos sofás de tres plazas, tapizados en skay color blanco.

Un frigorífico de una puerta, en color blanco, con capacidad para veinte bandejas.

Seis banquetas de mostrador, en madera y asientos en skay color marrón.

Tasado todo ello en la cantidad de 50.000 pesetas, siendo la depositaria judicial la propia apremiada.

(C.—474)

Expediente número 12.784/72, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Lorenzo Cuéllar Fraile, con domicilio en la calle Lombá, número 3.

Una cafetera de tres portas, marca "Gaggia".

Una registradora marca "Gisbert", de tamaño grande, marcando hasta 999,90.

Una cortadora de fiambres, eléctrica, marca "Esem".

Cuarenta mesas de madera, de 0,90 de cuadro.

Ciento setenta sillas de madera, con asientos y respaldo de cuerda.

Un televisor marca "Askar", de dos canales.

Tasado todo ello en la cantidad de 140.500 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Teresa Martín Macías, esposa del apremiado.

(C.—475)

Expediente número 2.682/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Isidro Martínez Sella, con domicilio en la calle de Bolivia, número 34.

Un televisor marca "Inter", de 23 pulgadas.

Una lavadora marca "Zanussi".

Un frigorífico marca "Edesa", de 180 litros.

Tasado todo ello en la cantidad de 36.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María Rodríguez Tejedor, esposa del apremiado.

(C.—476)

Expediente número 3.992/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Macazaga Alberdi, con domicilio en la calle de Joaquín Arjona, número 1.

Una máquina telar para aserrar bloques de piedra, con bastidor de 3,50 por 2,70 por 2 metros de altura, aproximadamente, con todos sus utensilios, en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de 350.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Julián Sánchez Chaparro, empleado de la empresa apremiada.

(C.—477)

Expediente número 8.509/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Billares Getafe" (Juan Ruiz Guarnier), con domicilio en la calle del General Palacios, número 11, Getafe (Madrid).

Siete mesas de billar, de 2,40 por 1,40, aproximadamente, con los paños deteriorados.

Catorce tacos de billar, en mal estado.

Siete juegos de billar, en mal estado (bolas).

Seis mesas de futbolines marca "Logan", cuatro de ellas, y "Agelo" las otras dos.

Dos máquinas eléctricas, marca "Olympia" y "Aurotop".

Dos máquinas de cambio de moneda, de 25 pesetas de entrada y cinco monedas de 5 pesetas de salida, una de ellas, y la otra de 5 pesetas de entrada y cinco monedas de 1 pesetas, de salida, marca "Azcoyan", en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado todo ello en la cantidad de 100.400 pesetas, siendo el depositario judicial don Manuel Pérez Peña, empleado de la empresa apremiada.

(C.—478)

Expediente número 10.324/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Fernando F. González Martín, con domicilio en la avenida de la Plaza de Toros, número 3.

Un mostrador de exposición, frigorífico, marca "Vedereca", de 1,70 por 0,70 por 1,20, aproximadamente.

Tasado en la cantidad de 50.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—479)

Expediente número 11.332/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Victoriano González González, con domicilio en la calle de La Bañeza, número 18, barrio del Pilar.

Una cafetera de cuatro portas, marca "Visacrén-88", de funcionamiento eléctrico.

Un cuece leches eléctrico, de acero inoxidable, marca "Autogás", de unos 20 litros de capacidad, de forma cilíndrica.

Un molinillo para café marca "Visacrem".

Una máquina eléctrica para el funcionamiento de discos de audición, en sistema automático, marca "Gedasa", estéreo, con una capacidad de 100 selecciones.

Tasado todo ello en la cantidad de pesetas 130.000, siendo el depositario judicial don Sabino Sánchez García, empleado de la empresa apremiada.

(C.—480)

Expediente número 11.838/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Víctor García Sanz, con domicilio en la calle de Ponzano, número 49.

Una cafetera exprés de tres portas, marca "Cimbali-Self", en perfecto estado.

Una caja registradora marca "National", que marca hasta 9.999,90 pesetas, eléctrica, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 38.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Luis Miguel García García, hijo del apremiado.

(C.—480 bis)

Expediente número 12.192/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Pedro Díaz Rodríguez, con domicilio en la calle de Jazmín, número 2, primero C, en Torrejón de Ardoz (Madrid).

Dos maquinillos marca "Mags", potencia 3 HP.

Una hormigonera de 250 litros, potencia 3 HP.

Tasado todo ello en la cantidad de 60.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio de Castro Cortés, empleado de la empresa apremiada.

(C.—481)

Expediente número 943/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Ubaldo Palacios Bobadilla, con domicilio en la calle de Caramuel, número 24.

Una librería de madera, de cuatro cuerpos, con seis estantes a la derecha, dos puertas en la parte inferior y cinco cajones en el centro, hueco para la televisión y tocadiscos, y con diversas estanterías, en buen estado.

Un frigorífico marca "Aspes", tamaño mediano, de 180 litros.

Un televisor marca "Iberia", de 23 pulgadas, en buen estado.

Una lavadora "Kelvinator", automática, sin número visible.

Una cocina marca "Corberó", con dos fuegos eléctricos y dos a butano, sin número visible.

Un tocadiscos marca "Vetor", en perfecto funcionamiento.

Un tresillo, compuesto de sofá de tres cuerpos, en pana de color amarillo, con dos sillones, bastante deteriorados.

Una mesa en madera, tipo "libro", en buen estado.

Un espejo de 1 por 0,60, con marco de madera.

Tasado todo ello en la cantidad de 92.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Herminia Jiménez Hernández, esposa del apremiado.

(C.—482)

Expediente número 1.445/74, incoado a instancias de la Magistratura de Trabajo de Málaga por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Edificaciones Generales, S. A.", con domicilio en la calle de San Nicolás, número 15.

Dos máquinas de escribir, eléctricas, marca "Hispano Olivetti", de 250 espacios, números 534.992 y 193.494.

Una Resti-Suma marca "Hispano Olivetti", número 311.560.

Tasado todo ello en la cantidad de 27.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Eugenio Paniagua Sánchez, empleado de la empresa apremiada.

(C.—483)

Expediente número 1.519/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Andrés Herranz Muñoz, con domicilio en el Polígono "El Cañal", nave 1, La Poveda, Arganda del Rey (Madrid).

Una máquina tupí, trifásica, marca "Guillet", con motor de 3 HP., en buen estado.

Una máquina labra, combinada, marca "Cima-Ukola", con motor de 3 HP., en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado todo ello en la cantidad de 115.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—484)

Expediente número 4.472/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Miguel Domínguez Méndez, con domicilio en el paseo de los Pontones, número 19.

Un frigorífico marca "Kelvinator", de 1.200 litros, grande, sin número visible, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado en la cantidad de 55.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Francisco Domínguez, hermano del apremiado.

(C.—485)

Expediente número 6.265/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Cerámica Romero, S. A." (Santiago Pérez Vallejo), con domicilio en la calle de Duque de Sesto, número 21.

Un televisor marca "Philips", con pantalla de 23 pulgadas, en perfecto estado de funcionamiento y uso.

Un frigorífico marca "Kelvinator", de unos 280 litros, aproximadamente, en perfecto estado de funcionamiento y uso.

Una lavadora superautomática marca "Otsein", modelo LS-10, en perfecto estado de funcionamiento y uso.

Un tresillo, compuesto de un sofá de tres plazas y dos sillones, tapizados en skay color café, imitando a piel, en muy buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 32.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Santiago Pérez Vallejo, propietario de la empresa apremiada.

(C.—486)

Expediente número 6.369/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan Francisco Ortega Soriano, con domicilio en la carretera de Boadilla, número 19.

Dos abrigos de "mutón", de siete pieles cada uno, en color marrón, completamente nuevos, sin estrenar.

Tasados en la cantidad de 34.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Ramona Hernández García, empleada de la empresa apremiada.

(C.—487)

Expediente número 8.069/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonio García Martínez, con domicilio en la calle de Jerónima Llorente, número 19.

Una bancada universal para cuadrar y emplantar coches, marca "Rodes", completa.

Dos soldaduras autógenas, una marca "Gala" y otra de la casa "Martínez", en uso.

Un compresor marca "Mercury", de 1 HP. de fuerza, en uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 51.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—488)

Expediente número 232/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Montañés Díaz, con domicilio en la calle de Vital Aza, número 34.

Una máquina pulidora de mármol "Talleres Antequera", motor eléctrico de 2 HP., número 40099.

Tasada en la cantidad de 45.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José López, empleado de la empresa apremiada.

(C.—489)

Expediente número 355/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Manuel Gutiérrez López, S. A.", con domicilio en la carretera de Fuenlabrada a La Moraleja, kilómetro 0, Fuenlabrada (Madrid).

Una prensa eléctrica, con motor eléctrico de 3 CV., con potencia de 50 toneladas, marca "Jope", en perfecto estado de funcionamiento y uso.

Un macho pilón con motor eléctrico acoplado de 13 CV. y potencia de 50 toneladas, marca "Oliveras", en perfecto estado de funcionamiento y uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 115.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—490)

Expediente número 760/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Rugin Jurdado Bartolomé, con domicilio en el Camino Viejo de Getafe, sin número, en Fuenlabrada (Madrid).

Una sierra circular de carro, marca "L'Invincible", modelo SI-15 W. F., con motor eléctrico de 2,5 HP., sin número visible y en buen estado.

Una máquina eléctrica de cubrir cantos, marca "Cehisa", número 439, con motor de 1,5 CV., en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 220.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—491)

Expediente número 1.115/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Cruz Espada Espada, con domicilio en la calle de Emilio Raboso, número 11.

Un horno eléctrico marca "Lago", de tres cámaras y seis bandejas, en perfecto estado de funcionamiento y conservación.

Tasado en la cantidad de 45.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Andrés Espada Espada, hermano del apremiado.

(C.—492)

Expediente número 1.229/75, incoado a instancias de la Magistratura de Trabajo de Valencia, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Financiera General Universal, Sociedad Anónima" (FIGUSA), con domicilio en la calle de Leganitos, número 9.

Una máquina Resti-Suma marca "Olivetti", número 261.208.

Una mesa de máquina de escribir, marca "Involca".

Una máquina Resti-Suma marca "Hispano Olivetti", número R-S-6322.

Cuatro mesas metálicas, con tapa de cristal y tres cajones, de 1,25 por 0,80 por 0,70, aproximadamente.

Dos mesas metálicas con tapa de cristal, de 1,50 por 0,75 por 0,70, y tres cajones.

Cinco mesas metálicas "Involca".

Un armario metálico, de dos puertas, con cuatro paños, de 2 por 1 por 0,50, aproximadamente.

Dos ficheros metálicos, con cuatro cajones cada uno de ellos.

Un mueble de oficina, metálico, de 1,20 por 1 por 0,45, aproximadamente, con dos puertas correderas y sus correspondientes paños.

Un acondicionador de aire marca "Aircwell", con cuatro mandos, solo para frío.

Tres sillones metálicos, en tela roja, en regular uso.

Tres sillas metálicas, tapizadas en tela roja.

Ocho metros lineales de estantería metálica, de 2,50 de altura, aproximadamente, con cinco paños.

Una mesa metálica con tapa de cristal, de 1,40 por 0,75 por 0,80, y siete cajones.

Tasado todo ello en la cantidad de 81.500 pesetas, siendo el depositario judicial don Emilio Silva.

(C.—493)

Expediente número 1.402/75, incoado a instancias de la Magistratura de Trabajo de Valencia por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Hilaturas Sola, S. A.", con domicilio en la calle Flora, número 1.

Un grupo de seis máquinas entubadoras-embobinadoras "Boig", eléctricas, de las empleadas para hacer bobinas de hilo, sin número visible, en perfecto estado de funcionamiento y uso.

Tasadas en la cantidad de 40.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Alonso Sillero, encargado de la empresa apremiada.

(C.—494)

Expediente número 2.183/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan Vives Rodríguez, con domicilio en la calle de Pico Balaitus, número 41 y 45, puesto número 27.

Una cortadora de fiambres "Sazor", eléctrica, en acero inoxidable.

Una báscula de mostrador marca "Dina", para 10 kilogramos.

Tasado todo ello en la cantidad de 45.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Magín Velasco, empleado de la empresa apremiada.

(C.—495)

Expediente número 2.550/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Juan José Panadero García, con domicilio en la calle de José Antonio, número 9, en Chinchón (Madrid).

Una hormigonera de 300 centímetros cúbicos, con motor de gasolina marca "Campeón", de 3,5 CV., en buen estado de funcionamiento.

Tasada en la cantidad de 40.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—496)

Expediente número 2.911/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Kravel, S. A.", con domicilio en la calle de Joaquín Rodríguez, número 14, en Aranjuez (Madrid).

Una cizalla corte "Eimpcompor".

Dos puentes grúa hasta tres toneladas.

Tasado todo ello en la cantidad de 3.000.000 de pesetas, siendo el depositario judicial don Rafael Ortas Jiménez, consejero delegado de la empresa apremiada.

(C.—497)

Expediente número 2.555/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Vicente Ferrer González, con domicilio en la Carrera de San Jerónimo, número 3.

Una caja registradora marca "Regna", manual, con marcado máximo 99.999,90, número 542.401, en perfecto estado de funcionamiento.

Una máquina registradora marca "Regna", de iguales características que la anterior, número 542.386, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado todo ello en la cantidad de 36.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—498)

Expediente número 3.113/75, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Sidero por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social para la tramitación de pensión de viudedad, contra la empresa "Hijos de Martín Santiago, Sociedad Limitada", con domicilio en la calle de Calvo Sotelo, número 74, en Fuenlabrada (Madrid).

Una máquina de moldeo de cáscaras, de 450 por 450, marca "Fernando Casellas" (averiada).

Tasada en la cantidad de 110.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Jorge José Santiago Fraile, hijo de uno de los socios.

(C.—499)

Expediente número 3.369/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Miguel Alcalde Márquez, con domicilio en la calle de Carretas, número 34, en Colmenar Viejo (Madrid).

Una cafetera exprés, de dos portas, para cuatro tazas, marca "Faema", en buen estado.

Un molinillo de café, eléctrico, de 3/4 de kilo de capacidad, en buen estado.

Una caja registradora, eléctrica, marca "Gold", en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 27.500 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Carmen Aláiz López, esposa del apremiado.

(C.—500)

Expediente número 3.422/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa

Joaquín Navarro Serrano, con domicilio en la calle de Virgen de la Consolación, número 5.

Una máquina de coser, industrial, marca "Singer", número 331-K-4, eléctrica.

Una máquina de coser, industrial, marca "Refrey", CL-316.

Tasado todo ello en la cantidad de 57.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—501)

Expediente número 3.681/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Caballero Iribarre, con domicilio en la calle del Duque de Fernán Núñez, número 5.

Un televisor marca "Iberia", de 19 pulgadas, en buen funcionamiento.

Un frigorífico marca "Zanussi", de 300 litros, de dos puertas, en buen funcionamiento.

Una lavadora automática marca "Zanussi", modelo actual, en buen funcionamiento.

Tasado todo ello en la cantidad de 49.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—502)

Expediente número 3.959/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Fernando Barriopedro Pastor, con domicilio en la calle de Rufino González, número 31.

Una plegadora de chapa, eléctrica, marca "Agiat", de 2 metros de paso y 2 milímetros de grueso de chapa, número 1.237, con dos motores de 2 CV, 3,5 amp. en buen uso.

Una guillotina eléctrica, marca "Geholz", con corte de hasta 3 mm. y motor de 4 HP., número 6011441, marca "General Eléctrica", en buen estado de funcionamiento.

Una prensa marca "Cuadrado", con motor eléctrico de 3 HP., sin número visible, en uso.

Una cizalla eléctrica marca "Geka-Multi", modelo Multi-11, número 1.160, con motor de 2 CV. y corte de ángulo de varios perfiles, con máximo de 80 mm., en uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 305.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Marta Guardado Santos, empleada de la empresa apremiada.

(C.—503)

Expediente número 3.974/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuela Moreno Rodríguez ("Talleres Ruveno"), con domicilio en la calle del General Varela, número 49.

Un cilindro para curvar chapa, hasta 10 mm., marca "Magaiz", longitud 2 metros, motor 3 HP.

Cuatro grupos de soldadura "Soldarc", tipos AT-10, AT-15, AT-25 y AT-30, de 200, 400 y 500 amperios max., respectivamente.

Dos taladros de mano "Casals", de 1,25 A y 1,9 A.

Un taladro de columna "Lasa", con motor de 1,3 HP.

Un compresor "Josval", de presión máxima 10 at., con motor de 2 HP.

Una piedra esmeril "Emi", de 1,1 HP.

Dos máquinas de esmerilar, manuales, "Bosch".

Tasado todo ello en la cantidad de 236.000 pesetas, siendo la depositaria judicial la propia interesada.

(C.—504)

Expediente número 3.978/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Pío Domínguez Nieto, con domicilio en la calle de Batres, número 6, en Fuenlabrada (Madrid).

Un torno semiautomático marca "Urola", B. 25, de 3 HP. de fuerza, en perfecto estado.

Tasado en la cantidad de 42.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—505)

Expediente número 4.146/75, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Artes Gráficas por descubiertos de cuotas

a la Seguridad Social para tramitación de pensión de viudedad, contra la empresa "Fotograbado Pando", con domicilio en la calle del Barco, número 25.

Una grabadora marca "Littejohn-Economaster", con refrigeración por agua, 23 grados c., para cinz, tamaño máximo de plancha 41 por 50 cm., ciclos C. A., en perfecto estado de funcionamiento y uso.

Tasada en la cantidad de 200.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Filomena Pérez Gómez, empleada de la empresa apremiada.

(C.—506)

Expediente número 4.243/75, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Hostelería por impago de un crédito laboral de vivienda, contra don Pablo Labrador Vinuesa, con domicilio en la calle de La Villa, número 4.

Un televisor marca "Philips", de 21 pulgadas.

Un frigorífico marca "Philips", de 150 litros.

Un tresillo en skay de color rojo.

Un mueble librería imitando nogal.

Tasado todo ello en la cantidad de 33.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—507)

Expediente número 4.307/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Ferrox", con domicilio en la calle de Sánchez Barcáiztegui, núm. 39.

Elementos completos para dos cuartos de baño, compuestos de dos bañeras, dos bidés, dos tazas, dos lavabos y dos cisternas, totalmente nuevos.

Veinte metros de tubería de aluminio de 5 y 8 cm. de diámetro, nueva.

Cincuenta placas de asfalto de 10, 15 y 20 metros de largo por un metro de ancho, nuevas.

Treinta grifos de metal cromados de diferentes modelos y marcas, nuevos.

Dos mesas metálicas con tapa de formica, una con tres cajones a la derecha y la otra con tres cajones a cada lado, en perfecto estado.

Dos mesas metálicas con tapa de formica, con dos cajones al lado derecho, en perfecto estado.

Una mesa metálica con tapa de luna, con dos cajones centrales en la parte de arriba.

Un fichero metálico con tapa reversible, portátil, sobre cuatro ruedas, en perfecto estado.

Una calculadora marca "Hispano Olivetti", divisuma 26, eléctrica, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 83.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Francisco Fernández de Rojas, gerente de la empresa apremiada.

(C.—508)

Expediente número 4.584/75, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Comercio por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, para tramitación de prestación de jubilación, contra la empresa "Comercial del Pan-Copán, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle de Alfonso Gómez, núm. 10.

Una amasadora rápida "Standard", número 663, fabricada por "Balart", de Sabadell, modelo S-300, para 125 kilogramos, con motor acoplado de a.5 CV. especial, a dos velocidades.

Un equipo refrigerador de agua para producción de 2.000 a 5.000 kilogramos de masa de harina en jornada de ocho horas, marca "Coar", modelo 500-A-2.

Tasado todo ello en la cantidad de 300.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Alonso Munárriz, empleado de la empresa apremiada.

(C.—509)

Expediente número 6.185/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Marchesa", con domicilio en la calle Cinco, Parcela 154, Polígono Industrial Leganés (Madrid).

Una sierra circular, modelo 40-TES, en perfecto estado de funcionamiento.

Una máquina tupí, modelo 5-TPM, en perfecto estado de funcionamiento.

Un alimentador "Holz-Her" (adosado a la tupí anterior), en perfecto estado de funcionamiento y uso.

Una sierra circular, modelo "Sicsa", en perfecto estado de funcionamiento.

Una espigadora, modelo E-140, en perfecto estado de funcionamiento.

Una escopladora, modelo "Escosa", en perfecto estado de funcionamiento.

Una prensa de encuadrar, en perfecto estado de funcionamiento.

Una taladradora, modelo 1-AB en perfecto estado de funcionamiento.

Una sierra de tablero, modelo PKS D, en perfecto estado de funcionamiento.

Una máquina de usos múltiples, "Torwegg" (con 14 motores eléctricos, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso).

Una lijadora marca "Boge Smdsmoskinesae", en perfecto estado de funcionamiento.

Una lijadora automática marca "Ked-Kii", en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado todo ello en la cantidad de 1.000.012 pesetas, siendo el depositario judicial don Hilarión Martín Cuesta, Consejero Delegado de la empresa apremiada.

(C.—510)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, el día 9 de abril de 1976, a las once de la mañana; previéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 12 de marzo de 1976.—Firmado: J. A. Jiménez, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de Madrid, en los autos número 576 de 1976, seguidos a instancia de Juan Peña Jiménez, contra José Paulet Masso y Jorge Martínez Fernández, sobre despido, se ha acordado citar a don José Martínez Fernández, en ignorado paradero, para que comparezca el día tres de abril, a las nueve quince horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, debiendo comparecer personalmente para absolver posiciones en confesión judicial y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don José Martínez Fernández, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, José Luis Buitrón.

(B.—920)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 1.548/74, ejec. 29/76, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de José Antonio Díez Tomé, contra "Comercial Vicente", en su propietario don Vicente García, en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por lotes, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados

en el domicilio paseo de San Illán, 39, cuya relación y tasación es la siguiente:

Primer lote:

Un vehículo marca "Citroën", modelo 2 CV., matrícula M-617.781.

Un vehículo marca "Citroën", modelo ID-19 (de los denominados Tiburones), matrícula M-748.120, en perfecto estado.

Una máquina de escribir portátil marca "Eriko", con su correspondiente estuche.

Una máquina de sumar accionada a mano, marca "Alfil".

Un archivador metálico con cinco gavetas, de la casa "Unión Cerrajera".

Cinco estanterías metálicas desmontables.

Un polipasto marca "Magomo", con motor eléctrico de 0,75 CV.

Tasados todos en 120.000 pesetas.

Segundo lote:

Los derechos de traspaso del local que ocupa la empresa apremiada, sito en el paseo de San Illán, número 39, con una sola entrada por dicha calle, consistente en una puerta metálica de doble hoja, compuesto el referido local de planta y sótano con su correspondiente servicio; con una superficie útil aproximada de unos 130 metros cuadrados, pagando una renta mensual de alquiler de 12.000 pesetas, siendo el propietario del local don Luis Morales.

Tasados en 250.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a José Antonio Díez Tomé y "Comercial de Vicente", en su propietario don Vicente García.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 3 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de abril, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 28 de febrero de 1976.—El Secretario, Juan Antonio Rico Fernández.—El Magistrado de Trabajo, Eustasio de la Fuente González.

(C.—437)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 2.195/75, ejec. 224/75, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Sebastián Castro Tenorio, contra Luis de Castro, en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio calle Jorge Juan, 147, Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un tresillo tapizado en skay color cuero, en muy buen uso.

Una librería de tres cuerpos.

Una mesa de forma rectangular, con tapa de mármol.

Un televisor marca "Philips", con pantalla de 19 pulgadas.

Seis sillas de madera con asiento y respaldos tapizados en skay.

Una mesa de madera de forma redonda.

Una máquina de escribir marca "Hispano-Olivetti", modelo Studio 45.

Una lámpara de sobremesa con pie de un jarrón cerámico.

Una consola con tapa de madera color verde y su correspondiente espejo, todo ello en muy buen uso.

Tasados todos en 38.800 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Sebastián Castro Tenorio y al demandado Luis de Castro.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 3 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 8 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de abril, señalándose como hora para todas ellas la de las doce y media de la mañana, se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento del tipo destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 2 de marzo de 1976. El Secretario, Antonio Rico Fernández. El Magistrado de Trabajo, Eustasio de la Fuente González.

(C.—438)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 29 de enero de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Excm. Diputación Provincial de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 29 de marzo de 1975, que resolvió reclamación números 2.018 y 2.817 de 1973, promovida por la "Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima" ("CAMPESA") y contra los acuerdos corporativos provinciales de 27 de julio y 30 de noviembre de 1972 y el de la Comisión de Vías y Obras Provinciales, de 9 de abril de 1973, y liquidaciones derivadas de los mismos por la tasa sobre permiso de obras, instalaciones y otros aprovechamientos de carreteras provinciales y caminos vecinales y fianzas para practicar la reposición del firme de la vía provincial, pleito al que ha correspondido el número 41 de 1976.

Madrid, 29 de enero de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—789)

Providencia de 27 de enero de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Antonio Pablo León Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 27 de febrero de 1975, dictado en reclamación número 5.187/72, contra liquidación por el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, concepto indemnización por cese, ejercicio 1972, pleito al que ha correspondido el número 534 de 1975.

Madrid, 27 de enero de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—790)

Providencia de 23 de enero de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la entidad "Intercontinental Química, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, avenida del Generalísimo, número 71, A, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre tres fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de septiembre de 1975 el primero; y de 30 de junio de 1975 los otros dos, que resolvieron, respectivamente, las reclamaciones números 950, 951 y 954 de 1975, promovidas contra repercusión de la "Sociedad Anónima Domo" y otras a la recurrente de la cuota correspondiente al Impuesto General de Tráfico de Empresas practicadas sobre facturas referentes a bienes de equipo, destinados a la planta petroquímica que la recurrente está construyendo en el Campo de Gibraltar, pleito al que ha correspondido el número 57 de 1976.

Madrid, 23 de enero de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—791)

Providencia de 29 de enero de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la sociedad de responsabilidad limitada "Pedro Lorca Marín e Hijos, S. L.", domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 24 de noviembre de 1975, que denegó la solicitud de suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado en la reclamación número 676/75, formulada contra liquidación del año 1972, referencia contable 74-1-15.107-1550, importe a ingresar 463.348 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 71 de 1976.

Madrid, 29 de enero de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—855)

Providencia de 28 de enero de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la sociedad "Dragados y Construcciones, S. A.", domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 28 de octubre de 1975, que resolvió reclamación número 1.147/75, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Transmisiones sobre escritura pública relativa a la cesión de contrato de ejecución de obras, pleito al que ha correspondido el número 69 de 1976.

Madrid, 28 de enero de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—856)

Providencia de 27 de enero de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-

do y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Francisco Martínez Navarro, mayor de edad, ingeniero de caminos, de esta vecindad, calle del General Mola, número 115, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 28 de octubre de 1975, que resolvió reclamación número 126/75, promovida contra liquidación que fué girada bajo el número T.14.170A sobre Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 67 de 1976.

Madrid, 27 de enero de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—857)

Providencia de 30 de enero de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Estaciones Terminales de Autobuses, Sociedad Anónima" ("ETASA"), domiciliada en Madrid, calle Martín de los Heros, número 67, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 31 de octubre de 1975, que desestimó reclamación número 7.791 de 1974, promovida contra liquidación practicada con el número 74-8-1460-11846 por Renta de Capital, pleito al que ha correspondido el número 75 de 1976.

Madrid, 30 de enero de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—854)

Providencia de 2 de febrero de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Inmobiliaria Pérez Rumbao, Sociedad Anónima", domiciliada en Getafe, con domicilio o sede social en la finca "El Bercial", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1975, que resolvió reclamación número 4.234 de 1974, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre escritura pública de compraventa otorgada por la Sociedad recurrente a favor de "Siemens, Industrial Eléctrica, S. A.", pleito al que ha correspondido el número 83 de 1976.

Madrid, 2 de febrero de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—898)

Providencia de 2 de febrero de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Inmobiliaria Pérez Rumbao, Sociedad Anónima", domiciliada en Getafe, con domicilio o sede social en la finca "El Bercial", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1975, que resolvió reclamación número 4.233 de 1974, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre escritura pública otorgada por la inmobiliaria recurrente a favor de "Siemens, Industrial Eléctrica, S. A.", pleito al que ha correspondido el número 81 de 1976.

Madrid, 2 de febrero de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—899)

Providencia de 2 de febrero de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Inmobiliaria Pérez Rumbao, Sociedad Anónima", domiciliada en Getafe, con sede social en la finca "El Bercial", se ha

interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1975, que resolvió reclamación número 4.230 de 1974, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre escritura de compraventa otorgada por la recurrente en favor de "Siemens, Industrial Eléctrica, Sociedad Anónima", pleito al que ha correspondido el número 79 de 1976.

Madrid, 2 de febrero de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—900)

Providencia de 26 de enero de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Intercontinental Química, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre dos fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de septiembre de 1975, dictados en reclamaciones números 959 de 1975 y 958 de 1975, contra liquidaciones por el Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, pleito al que ha correspondido el número 58 de 1976.

Madrid, 26 de enero de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—996)

Providencia de 26 de enero de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Intercontinental Química, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre tres fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1975, dictados en reclamaciones números 955 de 1975, 956 de 1975 y 957 de 1975, contra liquidaciones del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, pleito al que ha correspondido el número 60 de 1976.

Madrid, 26 de enero de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—997)

Providencia de 27 de enero de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Luis Vázquez de Castro Sarmiento se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 31 de octubre de 1975, dictado en reclamación número 7.521 de 1975, contra asignación de base por la Junta de Evaluación Global de Arquitectos por Cuota de Beneficios, ejercicio 1971, pleito al que ha correspondido el número 64 de 1976.

Madrid, 27 de enero de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—998)

Providencia de 29 de enero de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por doña María Teresa Martínez Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 28 de octubre de 1975, dictado en reclamación número 127 de 1975, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 68 de 1976.

Madrid, 29 de enero de 1976.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—999)

Providencia de 28 de enero de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo

en el mismo, que por "Proteínas Orgánicas, S. L." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 28 de octubre de 1975, dictado en reclamación núm. 7.226 de 1974, contra liquidación girada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 66 de 1976.

Madrid, 28 de enero de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.000)

Providencia de 31 de enero de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Fernando Muñoz Povedano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 26 de noviembre de 1975, dictado en reclamación número 5.933 de 1974, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 76 de 1976.

Madrid, 31 de enero de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.001)

Providencia de 2 de febrero de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Inmobiliaria Pérez Rumbao, Sociedad Anónima", domiciliada en Getafe, con sede social en la finca "El Bercial", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1975, que resolvió reclamación núm. 4.237 de 1974, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre escritura pública de compraventa otorgada por la entidad recurrente a favor de "Siemens, Industria Eléctrica, Sociedad Anónima", pleito al que ha correspondido el núm. 85 de 1976.

Madrid, 2 de febrero de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—901)

Providencia de 2 de febrero de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Inmobiliaria Pérez Rumbao, Sociedad Anónima", domiciliada en Getafe, con sede social en la finca "El Bercial", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de junio de 1975, que desestimó reclamación n.º 4.236 de 1974, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales sobre escritura de compraventa otorgada por la recurrente a favor de "Siemens, Industria Eléctrica, Sociedad Anónima", pleito al que ha correspondido el núm. 77 de 1976.

Madrid, 2 de febrero de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—902)

Providencia de 4 de febrero de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Manuel Delgado Iribarren Negao, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Madrid, Isaac Peral, número 46, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de octubre de 1975, que resolvió reclamación número 6.848 de 1975, promovida contra asignación de base por la Junta de Evaluación Global de la profesión de Abogado correspondiente al

ejercicio de 1970, pleito al que ha correspondido el número 99 de 1976.

Madrid, 4 de febrero de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.128)

Providencia de 5 de febrero de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la sociedad "Proco, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de octubre de 1975, que resolvió reclamación número 3.125 de 1974, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto de Sociedades correspondiente al año 1966, pleito al que ha correspondido el número 101 de 1976.

Madrid, 5 de febrero de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.129)

Providencia de 9 de febrero de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Juan José García Calderón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de octubre de 1975, dictado en reclamación núm. 2.246 de 1975, contra providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda referente a liquidación por Cuota de Beneficios del Impuesto Industrial, pleito al que ha correspondido el número 102 de 1976.

Madrid, 9 de febrero de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.177)

Providencia de 10 de febrero de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Calado, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 1 de diciembre de 1975, dictado en reclamación número 4.264/75, por el que se deniega la solicitud de suspensión de la ejecución del acto recurrido consistente en liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 106 de 1976.

Madrid, 10 de febrero de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.178)

Providencia de 5 de febrero de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Pedro Herranz Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de octubre de 1975, dictado en reclamación núm. 6.381 de 1975, contra providencia de apremio dictada por el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda en certificación de descubierto por Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal, profesión Abogado, ejercicio 1969, pleito al que ha correspondido el número 90 de 1976.

Madrid, 5 de febrero de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.179)

Providencia de 7 de febrero de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Affiche, Publicidad Exterior, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de octubre de 1975, dictado en reclamación

número 3.150/74, contra liquidación de la Tasa de anuncios en la Vía Pública por 32 carteleras instaladas en la avenida del Generalísimo, con vuelta a las calles de Sor María de la Cruz y Capitán Haya, pleito al que ha correspondido el número 94 de 1976.

Madrid, 7 de febrero de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.180)

Providencia de 7 de febrero de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Rafael Osuna Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de octubre de 1975, dictado en reclamación núm. 2.096 de 1975, contra la asignación de base por la Junta de Evaluación Global de Albañilería por Cuota de Beneficios, ejercicio de 1972, pleito al que ha correspondido el número 96 de 1976.

Madrid, 7 de febrero de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.181)

Providencia de 7 de febrero de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Francisco Javier Acebo Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 16 de diciembre de 1975, dictado en reclamación número 860/75, contra liquidación por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 100 de 1976.

Madrid, 7 de febrero de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.182)

Providencia de 7 de febrero de 1976.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por "Estación Sur de Autobuses de Madrid, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de octubre de 1975, dictado en reclamaciones acumuladas núms. 1.580, 2.045 y 6.257/74, contra liquidación por Contribución Territorial Urbana del segundo semestre de 1973 a la finca 17 de la calle de Canarias y los recibos girados por el primero y segundo semestre de 1974, pleito al que ha correspondido el número 98 de 1976.

Madrid, 7 de febrero de 1976.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—1.183)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la sociedad mercantil "Ramón Hermanos, S. A.", contra resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Madrid, de 22 de julio de 1975, sobre autorización a doña Juana, don Antonio y don José y don Carmelo González del Saz, autorización para demoler y reedificar el inmueble situado en los números 13-A y 13-B de la calle de Rodríguez San Pedro, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 64 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se

personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de enero de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—858)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Comercial e Industrial de Autotransportes, S. A." sobre revocación de las resoluciones de 20 de enero y 26 de noviembre de 1975, dictadas por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, por las que se acordó denegar licencia para legalizar la construcción de parte de nave industrial sita en la carretera de Valencia, kilómetro 12; pleito al que ha correspondido el número 73 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de enero de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—792)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Estación de Servicio Castilla, S. A." sobre revocación de las resoluciones de fechas 6 de junio y 12 de noviembre de 1975, dictadas por el Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, relativas al justiprecio de la "Estación de Servicio Castilla, S. A.", sita en la calle de Mateo Inurria, 4, de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 61 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de enero de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—793)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Florencio Moreno Gómez sobre revocación del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de fecha 28 de noviembre de 1975, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra el de la Gerencia Municipal de Urbanismo relativo a la reclamación de intereses por expropiación forzosa relativos a la finca número 25 de la calle Doctor Cirajas; pleito al que ha correspondido el número 52 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de enero de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—794)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad, número novecientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por la Comunidad de Propietarios de la calle Mercedes Arteaga, número trece, de Madrid, representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra "Comercial Arteaga, Sociedad Anónima", domiciliada últimamente en Madrid, Cristóbal Bordú, cincuenta y cinco, primero, de donde se ausentó, se cita al señor representante legal de "Comercial Arteaga, S. A.", a fin de que el próximo día veintiséis de los corrientes, a las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en Madrid, General Castaños, número uno, piso tercero, a prestar confesión judicial, bajo apercibimiento de que caso de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de citación al representante legal del representante legal de "Comercial Arteaga, Sociedad Anónima", mediante desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado).

(A.—1.382)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital.

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número mil ciento noventa y cinco de mil novecientos setenta y cinco, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Compañía Mercantil "Marbella Palace, S. A.", se ha dictado el auto, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la Compañía Mercantil "Marbella Palace, S. A.", con domicilio social en esta capital, calle del Segre, número veintitrés, lo que se comunicó al ilustrísimo señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital, y a los dieciséis Juzgados de igual clase de la misma. Dése publicidad a tal declaración por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta Provincia; anótese tal declaración en el libro especial que se lleva en este Juzgado y en el Registro Mercantil de esta provincia, expidiéndose al efecto el oportuno mandamiento por duplicado; así como en el Registro de la Propiedad de Marbella, librándose a tal efecto exhorto al ilustrísimo señor Juez de igual clase, Decano, de dicha ciudad, para que expida mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad. — Se convoca a Junta general de acreedores, para la cual se señala la hora de cuatro de la tarde del día veintitrés de abril próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, piso tercero; cítese por medio de las correspondientes cédulas a todos los acreedores vecinos de esta capital y por carta certificada, con acuse de recibo, a los demás acreedores que residen fuera de ella; poniéndose en Secretaría, a disposición de los expresados acreedores o de sus representantes legales, los informes de los Interventores, relación, balance y demás documentos, para que puedan obtener de los mismos las copias o notas que estimen oportunas, pudiendo los acreedores hasta quince días antes del señalado para la Junta impugnar los créditos incluidos en la relación, así

como pedir la inclusión o exclusión; y los Interventores, ocho días antes de la Junta, deberán presentar la lista definitiva de acreedores en la forma que dispone el artículo doce de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós. — Lo mandó y firma el señor don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco, en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis. Doy fe. — J. Moreno. — Ante mí: José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis. — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.386)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número doscientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Esfinje Española de Financiaciones Generales, Sociedad Anónima", contra don José Manuel Pérez Polo, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán. Se ha señalado para el remate el día cinco de mayo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve bis, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diecisiete mil quinientas pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Seat" 600, matrícula SO-8.451, que está en poder de don Diego Tinoco Marín, como depositario nombrado del mismo, y cuyo vehículo se encuentra en avenida de Menéndez Pelayo, número sesenta y siete, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.365)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número mil ciento ochenta y cinco-A de mil novecientos setenta y cinco, instados por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre de la entidad "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, Sociedad Anónima", contra don Leandro Gómez Pineda, sobre pago de cantidad, en los que por provisto de este día, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, el vehículo embargado al deudor, que es el siguiente:

Un automóvil tipo furgoneta, marca "Auto-Unión D. K. W.", modelo Combi I-F-1.000-D, motor marca "Mercedes Benz", para gas-oil, matrícula M-2.081-AK, tasado en ciento veinte mil pesetas. Para el acto del remate se ha señalado el día seis de abril próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del Almirante, número once, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, no admitiéndose postu-

ras que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El vehículo está en poder del deudor, que habita en calle de la Princesa, número tres, apartamento treinta y cuatro, decimoséptimo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.384)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Doy fe: Que ante este Juzgado, y con el número quinientos veinticinco-A de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de la entidad "Hierros y Aceros Vama, S. A.", contra don Clemente Platero Fernández, sobre reclamación de cantidad; en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados en dichos autos a expresado demandado, que se relacionan en la tasación pericial, siguientes:

Dos máquinas marca "Cutti", de cortar hierro, con motor eléctrico de 5 HP.

Tres grupos de soldar, eléctricos.

Dos máquinas de reparar, manuales, eléctricas.

Otra máquina de reparar, manual, de 2 HP.

Para cuyo remate se ha señalado el día siete de abril próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de treinta y ocho mil pesetas, en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes se encuentran en poder del deudor, que tiene su domicilio en Colmenar Viejo, calle 18 de Julio, número cuarenta y cinco.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Antonio Zurita. — El Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—1.385)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que el día veinte de abril próximo y hora de las once se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, quinto, de la venta en pública y primera subasta, acordada en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número novecientos setenta y tres de mil novecientos setenta y cinco, instado por don Pedro Alonso Cabrera, representado por el Procurador señor Moral Lirola, contra don Pablo Enrique Arrabe Yuste, sobre efectividad de un crédito hipotecario de la finca hipotecada en la escritura base de este procedimiento, siguiente:

Piso exterior derecha, letra A, de la planta primera de la casa número once de la calle de Nieremberg, de esta capital, que linda: al Norte, su entrada, en línea de 9,20 metros, con portal de entrada de esta finca; por el Sur o fondo,

en línea de 8,20 metros, con medianería mancomunada con la casa número nueve de la misma calle, y en otra línea, de 0,90 metros, con patio mancomunado con dicha casa; por el Oeste, su derecha, entrando, en línea de seis metros, con patio mancomunado anteriormente citado, y en otra línea, de 2,92 metros, con la escalera, y por el Este o izquierda, entrando, en línea de 8,25 metros, con fachada a la calle de Nieremberg, y en otra línea, de 0,73 metros, con el portal de acceso a la finca; y dentro de estas líneas se encierra una superficie de 80,16 metros cuadrados, estando distribuidos en tres habitaciones, cocina y cuarto de aseo; y conjuntamente con la propiedad de este inmueble, corresponde a esta finca una participación en proindiviso de las cosas y servicios comunes, para todos los coparticipes, en su propiedad, representada por tres enteros setenta centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de esta capital, al folio ciento diecinueve del libro quinientos moderno del archivo, finca once mil cuatrocientos veinticinco, inscripción cuarta.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de quinientas cincuenta mil pesetas, en que se tasó la finca descrita en la escritura base de este procedimiento.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, se expide el presente en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.383)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número trescientos veinte de mil novecientos setenta y tres, a instancia de "José Banús, Sociedad Anónima", contra don Angel Talavera Martín y doña Carmen Ochogavía San Emeterio, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día cinco de mayo próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que por ser tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos han sido suplidos por medio de certificación registral.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que sea destinado a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta
Local de negocio de la planta baja, con sótano anejo, en Madrid, barrio del Pilar (tienda número tres y sótano tres), de la casa C, bloque catorce, supermanzana

uno, actualmente denominado calle de la Bañeza, quince, de Madrid.
 Tipo de valoración: Cuatrocientas ochenta y cinco mil seiscientos ochenta pesetas.
 Tipo de subasta: Sin sujeción a tipo, por ser tercera subasta.
 Dado en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.—1.370)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número ochocientos setenta y dos de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos sobre juicio ejecutivo a instancia de "Financiera Seat, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra "Tolmak, S. A.", con domicilio en plaza del Conde de Casal, ocho, hoy en ignorado paradero, en reclamación de noventa y seis mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas de principal, y costas; por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día primero de abril próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, cuarenta y dos, sexto.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo marca "Seat" I.430, matrícula M-9499-Z, en buen estado de funcionamiento. Valorado en ciento veinte mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de su avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.
 Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-

mente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.
 Dado en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.—1.381)

Juzgado Municipal

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Julián Sánchez-Escribano y Rico, Juez municipal número dos de los de esta capital (plaza de Chamberí, número cuatro).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio verbal civil, bajo el número trece de mil novecientos setenta y cinco, a instancia del Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, como apoderado de "Sefisa Finanzaciones, S. A.", contra don Leonardo Molina Expósito, vecino de Madrid, calle de Juan Francisco Pascual, B 1-F, cuarto "A", sobre reclamación de nueve mil setecientas treinta y cinco pesetas con veinticinco céntimos, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta por primera vez y en pública subasta los bienes que le fueron embargados al demandado en estos autos, para cuyo acto se ha señalado el día seis de mayo de próximo y hora de las diez del mismo, en la Sala de audiencia del que provee, sita en la plaza de Chamberí, número cuatro.

Bienes objeto de subasta

Un receptor de televisión marca "Werner", automático, con pantalla de 24 pulgadas, doce mil pesetas.
 Un tresillo, compuesto de sofá y dos butacas tapizadas en skay color verde, seis mil pesetas.
 Un mueble vitrina de un solo cuerpo, de 1,50 metros de ancho por 1,40 metros de altura, dos mil pesetas.
 Un frigorífico marca "Volka", de 125 litros de capacidad, seis mil pesetas.

Total: Veintiséis mil pesetas.
 Se hace saber a los licitadores: Que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del precio de la tasación. Que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la misma. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y
 Que los bienes embargados se encuentran en poder de la esposa del demandado, doña Enriqueta Salas Gómez, vecina de Madrid, en calle de Juan Francisco Pascual, B. 1-F, cuarto "A".
 Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).
 (A.—1.325)

Juzgados Militares REQUISITORIAS

CAMPAMENTO-MADRID

Es anulada la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 297, de fecha 13 de diciembre de 1975, en la que se reclamaba al procesado Andrés Hernández Bolado, de veintidós años de edad, natural de Santander, hijo de Andrés y de Lucía, de estado soltero, de profesión pulidor, domiciliado en Madrid, al que se le sigue la causa núm. 334 de 1975, por el presunto delito de desertión, el cual se encuentra en la actualidad en prisión preventiva.

Dicha requisitoria fué solicitada, según escrito de este Juzgado, de fecha 6 de noviembre de 1975, número 876.

Campamento-Madrid, 7 de febrero de 1976.—El Capitán Juez instructor, Agustín García de Arboleya y Posada.
 (G. C.—1.208) (B.—686)

Es anulada la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 297, de fecha 13

de diciembre de 1975, en la que se reclamaba al procesado Andrés Hernández Bolado, de veintidós años de edad, natural de Santander, hijo de Andrés y de Lucía, de estado soltero, de profesión pulidor, domiciliado en Madrid, al que se le sigue causa núm. 362 de 1975, por el presunto delito de segunda desertión, el cual se encuentra en la actualidad en prisión preventiva.

Dicha requisitoria fué solicitada, según escrito de este Juzgado, de fecha 14 de noviembre de 1975, núm. 899.

Campamento-Madrid, 7 de febrero de 1976.—El Capitán Juez instructor, Agustín García de Arboleya y Posada.
 (G. C.—1.209) (B.—687)

CEUTA

Don Juan Ríos Gil, Capitán de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente del Tercio "Duque de Alba", II de La Legión, en la Plaza de Ceuta,

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa núm. 27 de 1976, instruida contra el legionario del mismo Tercio, Jesús García Ballesteros, por los presuntos delitos de desertión y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la Provincia de Madrid, al haberse presentado voluntariamente dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en la Plaza de Ceuta, a 7 de febrero de 1976.—El Capitán Juez instructor (Firmado).

(G. C.—1.210) (B.—688)

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Prieto Salgado (Vicente), hijo de José y de Milagros, natural de Madrid y vecino de Oviedo, de estado soltero, de veintiséis años de edad, de profesión decorador, actualmente soldado Corregido, domiciliado últimamente en el Depósito Transeúntes de esta Plaza, procesado en la causa núm. 32 de 1976, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Coronel don José Auslander Martín, Juez instructor del Juzgado Militar Even-

Repoblación Forestal y Contra Incendios

473. Aprobar proyecto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas de las obras de construcción de un parque de bomberos para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en Alcalá de Henares, por un total importe de 7.949.319 pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida número 1 del Presupuesto extraordinario en trámite, para reestructuración y ampliación del citado Servicio; y, previas las formalidades reglamentarias, convocar la oportuna subasta por un precio tipo de 7.714.041 pesetas.

474. Aprobar proyecto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas de las obras de construcción de un parque de bomberos para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en Collado Villalba, por un total importe de 7.949.319 pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida número 1 del Presupuesto extraordinario en trámite para reestructuración y ampliación del citado Servicio; y, previas las formalidades reglamentarias, convocar la oportuna subasta por un precio tipo de 7.714.041 pesetas.

475. Aprobar proyecto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas de las obras de construcción de un parque de bomberos para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en Alcobendas, por un total importe de 7.949.319 pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida número 1 del Presupuesto extraordinario en trámite, para reestructuración y ampliación del citado Servicio; y, previas las formalidades reglamentarias, convocar la oportuna subasta por un precio tipo de 7.714.041 pesetas.

476. Aprobar presupuesto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la adquisición de tres vehículos todo terreno, un vehículo especial de ataque al fuego de hidrocarburo, tres camionetas furgón y un vehículo de salvamento con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, por un total importe de 13.800.000 pesetas, que se abonarán, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida número 1 del Presupuesto extraordinario en trámite, para reestructuración y ampliación del citado Servicio; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dicha adquisición de los trámites de subasta y concurso-subasta y, previas las formalidades reglamentarias, convocar el oportuno concurso público por el precio tipo indicado.

477. Aprobar presupuesto y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas para la adquisición de seis vehículos autobombas de 170 CV, de 5.000 litros de capacidad, y cuatro vehículos autobombas de

autoriza a la Corporación a concertar un préstamo de 80.799.953 pesetas con el "Banco de Crédito Local de España", para dotar, en parte, dicho Presupuesto extraordinario.

458. Habilitar, por necesidad y urgencia reconocidas, dos créditos a incorporar al vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación, con las denominaciones y por los importes siguientes: Partida número 112/1, "Para obras carretera Becerril de la Sierra a Mataelpino", 270.940 pesetas, y partida número 238/2, "Adquisición de terrenos en San Martín de Valdeiglesias para construcción de Residencia de Ancianos", 2.921.500 pesetas, y suplementar, por los mismos motivos, el crédito de la partida número 81, "Gastos concertados, material y servicios Residencia San Isidro de Aranjuez", en 3.080.000 pesetas; cuyo total importe de 6.272.440 pesetas se obtiene por transferencia del disponible que presenta al día de la fecha la partida 205, "Aportación al Plan de Cooperación Provincial", del citado Presupuesto ordinario de la Corporación.

459. Habilitar, por necesidad y urgencia reconocidas, y en cumplimiento de acuerdo de aprobación de la liquidación del Presupuesto especial de Gastos e Ingresos de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco", de Alcalá de Henares, correspondiente a 1974, adoptado con fecha 27 de febrero de 1975, un crédito por importe de 7.552.908 pesetas, con la denominación siguiente: Partida número 23 bis, "Aportación al Presupuesto ordinario por rendimiento de servicios", y suplementar, por idénticos motivos, el crédito de la partida número 12, "Previsión aumento emolumentos", en 1.888.226 pesetas; cuyo total importe de 9.441.134 pesetas se obtiene del superávit de la liquidación del Presupuesto especial de la citada Ciudad Social de Ancianos de 1974.

460. Aprobar las Cuentas de Caudales correspondientes al cuarto trimestre de 1974, rendidas por el señor Depositario de Fondos de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 793 de la vigente ley de Régimen Local.

461. Aprobar anteproyecto de Presupuesto extraordinario tercero para financiar la supresión de pasos a nivel en diferentes pueblos de la provincia, nivelado en Ingresos y Gastos en un importe total de 176.500.000 pesetas, y dotado, en parte, con una operación de crédito por 149.000.000 de pesetas a concertar con el "Banco de Crédito Local de España".

Personal

462. Acceder a lo solicitado por don Antonio-Eduardo Pedreira Andrade, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General, y, en su

tual del Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de febrero de 1976. — El Teniente Coronel Juez instructor, José Auslander Martín. (G. C.—1.470) (B.—722)

MURCIA

José Lorenzo García, hijo de Antonio y de María Luisa, natural de Jaén, de profesión barrenista, de estado soltero, vecino de Jaén, procesado en causa número 2-5-76 por delito de desertión y fraude, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 12 de febrero de 1976. — El Capitán Juez instructor (Firmado). (G. C.—1.469) (B.—721)

Aspte. Alejandro Lucas García, hijo de Bernardo y de Dorotea, natural de Navalcarnero, provincia de Madrid, de profesión camarero, de estado soltero, vecino de Navalcarnero, provincia de Madrid, calle de Santiago García Vicuria, número 37, procesado en causa número 8-5-76 por delito de desertión y fraude, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 18 de febrero de 1976. — El Capitán Juez instructor (Firmado). (G. C.—1.543) (B.—780)

Cabo.—José Patricio Expósito, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Ciudad Real, de profesión camarero, de estado soltero, vecino de Valencia, calle Virgen de los Reyes, núm. 3, procesado en causa número 9-5-76 por delito de desertión y fraude, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 17 de febrero de 1976. — El Capitán Juez instructor (Firmado). (G. C.—1.544) (B.—781)

Aspte. José Castro Ibáñez, hijo de Isidoro y de Ana Fe, natural de Utrillas, provincia de Zaragoza, de profesión peón, de estado soltero, vecino de Utrillas, provincia de Zaragoza, plaza de Galluiz, número 5, procesado en causa número 26-5-76 por delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 26 de febrero de 1976. — El Capitán Juez instructor (Firmado). (G. C.—1.909) (B.—868)

Aspte. Mariano Bernardos Castillo, hijo de Celestino y de Pilar, natural de Nava Ascensión, provincia de Segovia, de profesión fontanero, de estado soltero, vecino de Carpetais (Francia), Grupo Bois Lubac, núm. 15, procesado en causa número 31-5-76 por delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 27 de febrero de 1976. — El Capitán Juez instructor (Firmado). (G. C.—1.910) (B.—869)

BASE AEREA DE TORREJON DE ARDOZ

Mark Anderson, de dieciocho años de edad, hijo de Ewing y de Shirley, natural de Savanna, Georgia (E. U.), de estado soltero, estudiante, domiciliado últimamente en Madrid, avenida del Generalísimo, "Apartamentos Aitona", piso octavo, núm. 2, "Hotel Aitona", procesado en la causa núm. 29 de 1974, por presunto delito de robo, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán don Antonio Lamata Zabala, Juez instructor del Juzgado Eventual de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Base Aérea de Torrejón de Ardoz, 19 de febrero de 1976. — El Capitán Juez instructor, Antonio Lamata Zabala. (G. C.—1.496) (B.—766)

PTO. ROSARIO (FUERTEVENTURA)

Pedro Muñoz Reula, hijo de Manuel y de Margarita, natural de Madrid, de estado soltero, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en el Tercio Sahariano "Don Juan de Austria", III de La Legión, de guarnición en Pto. Rosario (Fuerteventura), procesado por el presunto delito de desertión y fraude, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor don Armando Menéndez de la Gala, del Tercio Sahariano "Don Juan de Austria", III de La Legión, en Pto. Rosario (Fuerteventura), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Pto. Rosario (Fuerteventura), 16 de febrero de 1976. — El Capitán Juez instructor, Armando Menéndez de la Gala. (G. C.—1.542) (B.—779)

LEGANES

Habiendo sido detenido el legionario Valdemar Santos Coello, hijo de Antonio y de Albertina, natural de Olivenza, provincia de Badajoz, vecino de Olivenza, con domicilio en la calle del Generalísimo, núm. 28, de estado soltero, de oficio jornalero, procesado en la causa número 194 de 1969, por el presunto delito de desertión, por medio del presente se anuncia la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Badajoz número 154, de fecha 8 de julio de 1969, por la que se llamaba al citado legionario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Leganes, 21 de febrero de 1976. — El Teniente Juez instructor, Elías Martínez Cabedo. (G. C.—1.649) (B.—782)

MURCIA

Aspte. Alejandro Lucas García, hijo de Bernardo y de Dorotea, natural de Navalcarnero, provincia de Madrid, de profesión camarero, de estado soltero, vecino de Navalcarnero, provincia de Madrid, calle de Santiago García Vicuria, número 37, procesado en causa número 97-5-73 por delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del E. T. en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 26 de febrero de 1976. — El Capitán Juez instructor (Firmado). (G. C.—1.908) (B.—867)

IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36

consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, concederle la continuidad en la situación de excedencia activa.

463. Declarar extinguida, en ejecución de la vigente plantilla de personal funcionario al servicio de la Corporación, una plaza de Maestro del Colegio Provincial San Fernando, que ha quedado vacante por jubilación forzosa por edad de su titular don Luis Lillo Moya, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

464. Asignar, en aplicación de lo dispuesto en el número 2 de la disposición transitoria segunda del Decreto 688/75, de 21 de marzo, a los Delinquentes de la Corporación don José-Manuel García García, don Antonio Martín Paz, don Felipe Díez de la Fuente, don Eusebio González García y don Ignacio Sáez Sandi, el coeficiente retributivo 2,3, con efectos de 1 de julio de 1973 y, asimismo, atribuir el indicado coeficiente a los efectos de liquidación y derechos pasivos que correspondan al funcionario fallecido don Crescente Bayo Rahona, por el tiempo transcurrido desde la indicada fecha hasta la de su fallecimiento, ocurrido el día 11 de marzo de 1974; y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

465. Aprobar la aplicación individual del Decreto-ley 7/73, de 27 de julio, a los funcionarios que, procedentes del sistema de derechos adquiridos, han optado por el establecido en la disposición mencionada y cuya aplicación se contiene en el cuadro que figura como anexo del informe administrativo correspondiente.

466. Atribuir a don Fernando Bushell von Blanckstein, Fotógrafo del Museo Olavide, en situación de excedencia forzosa, el coeficiente 1,7 en atención a la función especializada propia de la plaza, así como a las circunstancias de su titular, encuadrado dentro del grupo de Administración Especial, subgrupo de "Servicios Especiales", según lo establecido en el anexo del Decreto 2056/73, de 17 de agosto, así como en el artículo 8.º, números 1 y 2 del Decreto 688/75, de 21 de marzo, y elevar dicho acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

467. Acreditar a los funcionarios procedentes del sistema retributivo de derechos adquiridos que han optado por acogerse al régimen establecido por el Decreto-ley 7/73, de 27 de julio, y disposiciones complementarias, los trienios de vencimiento posterior a 1.º de julio de 1973, cuyos funcionarios, cuantía y vencimientos se mencionan en propuesta formulada por la Secretaría General, Sección de Personal, habiendo sido calculados tales trienios por el importe absorbible determinado por la base establecida en el De-

creto 2056/73, de 17 de agosto, debiendo ser incrementados los respectivos importes con su 25 por 100 no absorbible, aplicado en ejecución del Decreto 2463/73, de 9 de agosto.

468. Aprobar el informe general sobre medidas de aplicación de los Decretos de 21 de marzo de 1975, sobre regulación provisional de los funcionarios de Administración Especial y Administración General, respectivamente, con los criterios básicos en que se sintetiza dicho informe y elevarlo a la Dirección General de Administración Local para su conocimiento y las autorizaciones procedentes.

469. Conceder al funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General de esta Corporación don José-Miguel Rodríguez Zornoza la excedencia activa en su Cuerpo por haber sido nombrado Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Toro, por Orden ministerial de 18 de abril de 1975, con efectos del día de su posesión en el cargo para el que ha sido nombrado, debiendo acreditar anualmente, cuando menos, la continuidad en la misma situación.

470. Rectificar, al amparo del artículo 111 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, el acuerdo corporativo de 24 de abril de 1975, por el que se reconocieron a efectos de trienios a don Angel de Llaguno Marín, Ayudante de Obras Públicas del Servicio de Vías y Obras provinciales, los servicios prestados en propiedad a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca desde el 1.º de febrero de 1963 al 14 de marzo de 1975, y, en el que por error en el cómputo de dicho tiempo, se le estimaron doce años y catorce días, siendo el tiempo real a reconocer doce años, un mes y trece días, y elevar este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

471. Acreditar trienios reglamentarios a los funcionarios que se mencionan en propuesta formulada por la Secretaría General, Sección de Personal, comprensiva de los vencimientos correspondientes al mes de junio de 1975, de conformidad con la normativa establecida en el Decreto 2056/73, de 17 de agosto, y por los importes que en cada caso se indican, calculados sobre la base establecida en el mencionado Decreto, procediendo su absorción en los complementos personal y transitorio o transitorio en los casos que corresponda, y todo ello sin perjuicio del incremento del 25 por 100 aplicable, en ejecución del Decreto 2463/74, de 9 de agosto, que se abonarán sin absorción en los complementos citados.

472. Jubilar a don Carlos García-Faria Alonso, Secretario General de esta Corporación, con efectos de 28 de mayo de 1975, fecha en que cumple la edad de setenta años, prevista en el apartado a) del número 1 del artículo 2 del Decreto número 784/61, de 8 de mayo, para la jubilación forzosa.